

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29 MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre 65 pesetas

Año XV

Lunes 9 de enero de 1950

Núm. 9

SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
DECRETO de 4 de enero de 1950 sobre novación de concesión forestal de «Socogui, S. A.»	102	Orden de 3 de enero de 1950 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Eloy López Díez, Oñcia) Habilitado del Juzgado comarcal de Sedano (Burgos).....	114
Otro de 4 de enero de 1950 sobre novación de concesión forestal de «Manyani, S. A.».....	102	MINISTERIO DE HACIENDA	
Orden de 3 de enero de 1950 por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo de Oficiales de Artes Gráficas del Instituto Geográfico y Catastral, en virtud de la plantilla consignada en la vigente Ley de Presupuestos....	103	Rectificación a la Orden de 22 de diciembre de 1949 por la que se convoca concurso entre Corredores de Comercio en ejercicio para la provisión de las vacantes que se citan.....	114
Otra de 3 de enero de 1950 por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo de Ayudantes de Artes Gráficas del Instituto Geográfico y Catastral, en virtud de la nueva plantilla consignada en la vigente Ley de Presupuestos	103	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Otra de 7 de enero de 1950 por la que se dictan normas para la tramitación y adjudicación de los Premios «Virgen del Carmen»	103	Orden de 7 de diciembre de 1949 por la que se nombra a don Francisco Cid Gomez-Rodulfo Director de la Escuela Elemental de Trabajo de Hervás.....	114
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Orden de 2 de enero de 1950 por la que cesa en el cargo de Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Santander don Luis de Escalante y de la Colina	104	Otra de 7 de diciembre de 1949 por la que se confirma en el cargo de Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Sevilla a don Santiago Martínez Martín.....	114
Otra de 2 de enero de 1950 por la que se manda expedir Carta de Sucesion en el título de Marqués de Casa Pombo a favor de don Ramón Pombo y Polanco	104	Otra de 21 de diciembre de 1949 por la que se aprueba el presupuesto para el ejercicio de 1950 de la Junta Nacional de Educación Física Universitaria.....	114
Otra de 30 de diciembre de 1949 por la que se concede la excedencia forzosa al Fiscal de Belchite, don José Yanguas Miravete	104	Otra de 22 de diciembre de 1949 por la que se nombra Vicedecano de la Facultad de Medicina de Sevilla.....	114
Otra de 1 de enero de 1950 por la que se promueve a los funcionarios que integran la Sección Técnico-auxiliar del Cuerpo de Prisiones a las categorías y clases que se indican del Cuerpo Especial del expresado Organismo	104	Otra de 23 de diciembre de 1949 por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad.....	114
Otra de 1 de enero de 1950 por la que se promueve a la categoría y sueldo que se indica a los funcionarios del Cuerpo de Prisiones que se relacionan.....	109	MINISTERIO DE TRABAJO	
Otra de 1 de enero de 1950 por la que se promueve a los funcionarios que integran las Secciones de Sanidad y Educación del Cuerpo Facultativo de Prisiones a las categorías y clases que se indican	113	Orden de 4 de enero de 1950 por la que se deja sin efecto la facultad conferida a los Delegados de Trabajo para autorizar la compensación en metálico de los días festivos no recuperables a la industria de hostelería.....	115
Otra de 1 de enero de 1950 por la que se promueve al Médico del Cuerpo de Prisiones don José Tomás López Trigo a la categoría que se indica	114	ADMINISTRACION CENTRAL	
Otra de 2 de enero de 1950 por la que se declara en situación de excedencia forzosa a don Jaime Baladrón Rodríguez, Juez comarcal de Villa Cruces.....	114	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Anunciando concurso para la provisión de una plaza de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo Administrativo Civil del Ministerio de Agricultura, vacante en el Servicio Agronómico de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos.....	
		HACIENDA.—Dirección General de Seguros.—Aviso oficial por el que se hace publico que va a ser extinguida la Mutualidad de Seguros «La Unión Bética», domiciliada en Sevilla.....	
		OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—Anunciando la subasta de las obras del «Proyecto modificado del ramal de enlace entre las líneas de Barcelona a Granollers.....	
		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 4 de enero de 1950 sobre novación de concesión forestal de «Socogui, S. A.»

Por Reales Ordenes de siete de mayo de mil novecientos veintisiete y quince de noviembre de mil novecientos treinta, se otorgó concesión, por veinte años, de cinco mil hectáreas de terreno para explotación forestal, al sitio denominado Cabo San Juan (Guinea Continental Española), en favor de la Sociedad Colonial de Guinea «Socogui», domiciliada en Cabo San Juan.

Acogida a los beneficios que el párrafo último del artículo veintiséis de la Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho otorga a las empresas forestales que, al vencimiento de su plazo, no se hallasen totalmente explotadas por causas extraordinarias y no imputables al concesionario, todo lo cual resulta debidamente acreditado, procede acceder a la novación que solicita, por lo que, previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda otorgada por quince años, a partir de la fecha de la caducidad, la novación de la concesión de cinco mil hectáreas de terrenos para explotación forestal, situadas en Cabo San Juan (Guinea Continental Española) y pertenecientes a la Sociedad Colonial de Guinea.

Artículo segundo.—El canon anual señalado a la concesión será el que fijen, de común acuerdo, un representante de la Compañía peticionaria y otro del Servicio Forestal de Guinea, resolviendo por arbitraje de un tercer perito las diferencias que hubiere, y siempre que no sea el canon inferior al señalado como mínimo en la condición g) del punto primero de la Orden de veintidós de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

Por la Delegación de Hacienda de la Colonia se liquidarán las anualidades de canon devengadas desde la caducidad de la concesión de que se trata, habida cuenta del acuerdo indicado en el párrafo precedente, de los datos complementarios del mismo que suministre el Servicio Forestal y de las cantidades que hubiere pagado la Compañía concesionaria por cuenta del canon desde el comienzo de la novación.

El Gobernador general suspenderá las operaciones de corte y saca de la madera si no se ultimasen los acuerdos y liquidaciones a que se refiere este artículo, dentro del plazo prudencial que libremente determinará.

Artículo tercero.—La concesión forestal a que se contrae esta disposición se sujetará a las disposiciones actualmente vigentes, a las condiciones generales de la Orden de veintidós de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, en cuanto no se opongan a la Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho y a las condiciones complementarias especiales que se fijen, de común acuerdo, por la Compañía peticionaria y el Gobierno General de la Colonia, con aprobación de la Presidencia del Gobierno, como resultado de la revisión de las condiciones que se fijaron al otorgarse la concesión novada.

Artículo cuarto.—El incumplimiento por la empresa Sociedad Colonial de Guinea («Socogui») de cualquiera de los extremos establecidos en el presente Decreto implica la renuncia de la novación que se otorga y la obligación de restituir al Estado el importe líquido de la madera que hubiere podido extraer de la concesión desde la fecha de la caducidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de enero de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 4 de enero de 1950 sobre novación de concesión forestal de «Manyani, S. A.»

Por Real Orden de diecisiete de abril de mil novecientos veintiocho se otorgó concesión, por diez años, de tres mil hectáreas de terreno para explotación forestal, al sitio Manyani (Guinea continental), en favor de don Guillermo Pellizaeus Lanz, después cedida a «Manyani, Sociedad Anónima», domiciliada en Kogo.

Acogida a los beneficios que el párrafo último del artículo veintiséis de la Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho otorga a las empresas forestales que, al vencimiento de su plazo, no se hallasen totalmente explotadas por causas extraordinarias y no imputables al concesionario, todo lo cual resulta debidamente acreditado, procede acceder a la novación que solicita, por lo que, previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda otorgada por otros diez años, a partir de la fecha de su caducidad, la novación de la concesión de tres mil hectáreas de terrenos para explotación forestal, situadas en Río Manyani (Guinea Continental Española) y pertenecientes a «Manyani, Sociedad Anónima» domiciliada en Kogo.

Artículo segundo.—El canon anual señalado a la concesión será el que fijen, de común acuerdo, un representante de la Compañía peticionaria y otro del Servicio Forestal de Guinea, resolviendo por arbitraje de un tercer perito las diferencias que hubiere, y siempre que no sea el canon inferior al señalado como mínimo en la condición g) del punto primero de la Orden de veintidós de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

Por la Delegación de Hacienda de la Colonia se liquidarán las anualidades de canon devengadas desde la caducidad de la concesión de que se trata, habida cuenta del acuerdo indicado en el párrafo precedente, de los datos complementarios de dicho acuerdo que suministre el Servicio Forestal y de las cantidades pagadas por cuenta del canon desde el comienzo de la novación por la Compañía concesionaria.

El Gobernador general suspenderá las operaciones de corta y saca de la madera si no se ultimasen en un plazo prudencial, que libremente determinará, los acuerdos y liquidaciones atrasadas a que se refieren los párrafos anteriores.

Artículo tercero.—La concesión forestal a que se contrae esta disposición se sujetará a las disposiciones actualmente vigentes, a las condiciones generales de la Orden de veintidós de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, en cuanto no se opongan a la Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho y a las condiciones complementarias especiales que se fijen, de común acuerdo, por la Compañía peticionaria y el Gobierno General de la Colonia, con aprobación de la Presidencia del Gobierno, como resultado de la revisión de las condiciones que se fijaron al tiempo de otorgarse primitivamente la referida concesión.

Artículo cuarto.—El incumplimiento por la Empresa «Manyani, Sociedad Anónima», de cualquiera de los extremos establecidos en el presente Decreto, implica la renuncia de la novación que se otorga y la obligación de restituir al Estado el importe líquido de la madera extraída de la concesión a partir de la fecha de la caducidad, conforme a las resoluciones de la Presidencia, fechas seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis y diez de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de enero de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

ORDEN de 3 de enero de 1950 por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo de Oficiales de Artes Gráficas del Instituto Geográfico y Catastral, en virtud de la plantilla consignada en la vigente Ley de Presupuestos.

Ilmo. Sr.: Habiendo sido modificada por Ley de 22 de diciembre último la plantilla del Cuerpo de Oficiales de Artes Gráficas de ese Instituto y consignada en la vigente Ley de Presupuestos,

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General y teniendo en cuenta el artículo 52 del Reglamento vigente en ese Centro, ha tenido a bien disponer que se efectúen en el referido Cuerpo los siguientes ascensos de escala:

A Oficial Superior de Artes Gráficas, Jefe de Administración Civil de primera clase, con el sueldo anual de 14.400 pesetas, don Eduardo Reguera Robollado y don Emilio Camargo Santiago.

A Oficiales Mayores de primera, Jefes de Administración Civil de segunda clase, con el sueldo anual de 13.200 pesetas: Don Ovén Martín Martínez, don Juan Borrego Díez y don Román Martín García.

A Oficiales Mayores de segunda, Jefes de Administración Civil de tercera clase, con el sueldo anual de 12.000 pesetas: Don Agustín Moreda Gómez, don Mariano Nadales Marugán, don Tomás García López y don Manuel Noriega Corrales.

A Oficiales Mayores de tercera, Jefes de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 9.600 pesetas: Don José Bellón Martínez, don Andrés Jiménez Mayor, don Antonio Fernández Martínez, don Eduardo Martínez Morales y don Isaac Cruz Martín.

A Oficiales Principales de primera, Jefes de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de ocho mil cuatrocientas pesetas: Don Emilio Álvarez Gillo, don Laurentino Martín Romero, don Julián García Sáenz, don Luis González Juárez, don Alejandro González Ramos, don Sebastián Castaño Delgado y don Félix Durán Bergón.

A Oficiales Principales de segunda, Jefes de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de 7.200 pesetas: Don José Fernández Yuste, don Cleto Patiño López-Rey, don Joaquín Moreno Delgado, don Manuel López Díaz, don Alfonso del Pozo Miguel, don Teodosio de Blas Calvo y don Joaquín Foruny Arenas.

A Oficiales Principales de tercera, Oficiales primeros de Administración Civil, con el sueldo anual de seis mil pesetas: Don Manuel García Velázquez y don Julián Tabares Cuevas.

Los anteriores ascensos se entenderán conferidos con antigüedad de primero de enero del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de enero de 1950.—P. D. el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 3 de enero de 1950 por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo de Ayudantes de Artes Gráficas del Instituto Geográfico y Catastral, en virtud de la nueva plantilla consignada en la vigente Ley de Presupuestos.

Ilmo. Sr.: Habiendo sido modificada por Ley de 22 de diciembre último la plantilla del Cuerpo de Ayudantes de Artes Gráficas de ese Instituto y consignada en la vigente Ley de Presupuestos,

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General y teniendo en cuenta el artículo 52 del Re-

glamento vigente en ese Centro, ha tenido a bien disponer que se efectúen en el referido Cuerpo los siguientes ascensos de escala:

A Ayudante Superior, Jefe de Administración Civil de tercera clase, con el sueldo anual de 12.000 pesetas, don Fermín González Raso.

A Ayudantes Mayores de primera, Jefes de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 9.600 pesetas, don Dionisio Arnanz Velasco y don Antonio Jiménez Álvarez.

A Ayudantes Mayores de segunda, Jefes de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 8.400 pesetas, don Mariano Redondo Aceña, don Carlos Ruiz Salinas y don Ignacio Pérez Gonzalo.

A Ayudantes Mayores de tercera, Jefes de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de 7.200 pesetas, don Víctor Álvarez Sánchez, don Agapito Gómez García, don Vicente Rueda Niño y don Francisco del Alamo Castellanos.

A Ayudantes Principales, Oficiales primeros de Administración, con el sueldo anual de 6.000 pesetas: (Don José Fernández Yuste y don Luis González Juárez, supernumerarios activos que deberán continuar en dicha situación), don Antonio Rodríguez Carretero (don José María Millán Vázquez, supernumerario activo y don Julián Ruiz Polo, supernumerario voluntario, que deberán continuar en dicha situación), don Tomás Cordeiro de Agustín, don Maximino García Rodríguez (don Manuel García Velázquez y don Eugenio Ruiz Pérez, supernumerarios activos que deberán continuar en dicha situación), don Agustín Batres Cristóbal y don Remigio Gómez Martínez.

A Ayudantes primeros, Oficiales segundos de Administración, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, don Felipe Álvarez Gutiérrez, don Sebastián Rodríguez Almeida, don Amador Millán Ruiz y don Manuel Jesús Liras Álvarez.

Los anteriores ascensos se entenderán conferidos con antigüedad de primero de enero del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de enero de 1950.—P. D. el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 7 de enero de 1950 por la que se dictan normas para la tramitación y adjudicación de los Premios «Virgen del Carmen».

Ilmo. Sr.: En virtud de la propuesta elevada al efecto por el Patronato de los Premios «Virgen del Carmen», y aprobada por esta Presidencia del Gobierno, se abre convocatoria para recompensar las actividades de carácter social, técnico, artístico, literario divulgador o deportivo que se relacionen con el mar y sus problemas y sirvan para fomentar la afición marítima.

Dicha convocatoria se ordena en la forma que a continuación se expresa:

PRIMERA.—GRUPO PRIMERO.—Prensa, radio y cinematografía

Para premiar las campañas que se desarrollen por medio de cualesquiera clase de publicidad escrita o hablada, o por actividad cinematográfica:

	Pesetas
Primer premio	35.000
Segundo premio	30.000
Tercer premio	24.000
Cuarto premio	16.000
Quinto premio	13.000
Sexto premio	10.000

Para ser acreedores a premios, las campañas de Prensa y radio habrán de

ser singularmente importantes y de manifestarse por medios de trabajos frecuentes que denoten en las emisoras o empresas periodísticas un notorio interés sostenidos por los temas de mar.

Las producciones cinematográficas que se presenten al concurso deberán hallarse comprendidas en el límite de tiempo señalado al mismo; para discernirles el premio se atenderá no sólo al mérito intrínseco de la producción presentada, sino también a los antecedentes de sus productores en orden a las actividades de su cometido relacionadas con el tema marinerio.

GRUPO SEGUNDO.—Escritores y periodistas

SUBGRUPO A).—Autores de libros y folletos

Se considera libro todo impreso que reúna en un solo volumen 200 páginas al menos, y folleto el que no alcance tal extensión.

Se atribuyen a este subgrupo los premios que siguen:

	Pesetas
Primer premio	25.000
Segundo premio	15.000
Tercer premio	10.000

Al autor que presente un solo folleto no le será adjudicado en ningún caso el primer premio.

SUBGRUPO B) Autores de artículos y reportajes

Para optar a los premios de este subgrupo se exigirá la presentación de un mínimo de veinticinco artículos o reportajes que hayan visto la luz en publicaciones españolas o se hayan divulgado por emisoras de radio nacionales.

Los premios son:

	Pesetas
Primer premio	15.000
Segundo premio	10.000
Tercer premio	8.000
Cuarto premio	7.000
Quinto premio	6.000

GRUPO TERCERO.—Entidades culturales

Para premiar a las colectividades de este orden que se hayan distinguido por la realización de tareas en pro del mar.

Los premios son:

	Pesetas
Primer premio	15.000
Segundo premio	10.000
Tercer premio	7.500

GRUPO CUARTO.—Entidades deportivas

Para premiar a las Sociedades que desuellan en el fomento de la afición al mar.

Los premios son:

	Pesetas
Primer premio	10.000
Segundo premio	7.500
Tercer premio	5.500

GRUPO QUINTO.—Obra personal de propaganda marítima en actividades comprendidas en más de un grupo de los anteriormente señalados o que no participen de las características de ninguno de ellos

Los premios son:

	Pesetas
Primer premio	5.000
Segundo premio	3.000
Tercer premio	2.500

Queda reservada al Patronato la facultad de declarar desiertos los premios para los que consideren que no existen aspirantes con suficientes merecimientos. El Patronato podrá proponer el aumento de los premios anunciados o crear otros

nuevos con los fondos de los que resultaren desiertos y con el remanente que exista, una vez dotados todos los que se adjudiquen.

SEGUNDA.—Las personas naturales o jurídicas que se consideren acreedoras a optar a los premios relacionados, deberán solicitarlo en instancia dirigida al ilustrísimo señor Presidente del Patronato de los Premios «Virgen del Carmen», dependiente de esta Presidencia, que ha de tener entrada en el Registro General de la misma, acompañada de la correspondiente Memoria y la documentación que estimen conveniente aportar, en el período de tiempo comprendido entre el primero y el último día laborables del mes de marzo próximo, a las dieciocho horas, en que se cerrará el plazo de admisión.

Los aspirantes harán expresa mención en la instancia que presenten del grupo y subgrupo, en su caso, de la convocatoria en que se consideren incluidos sus merecimientos, pero el Patronato tiene facultad decisiva, a los efectos de encuadramiento de los aspirantes en la clasificación que estime adecuada.

Las personas naturales o jurídicas que hayan obtenido el premio en alguna convocatoria, no podrán solicitarlo en la del año siguiente.

La labor o trabajo de los aspirantes a premio y los méritos por ellos contraídos, deberán referirse al período de tiempo comprendido entre el día 31 de marzo de 1949 y el de la fecha de cierre de admisión de instancias, 31 de marzo de 1950, dentro de cuyo plazo, precisamente, se habrán hecho públicos los trabajos en que se base la solicitud de recompensa.

TERCERA.—La documentación acreditativa de los trabajos realizados o de los méritos alegados deberá presentarse por triplicado, inexcusablemente, así como también se entregarán tres ejemplares de cada uno de los libros, folietos, artículos, reportajes, etc., en que se funde la aspiración a los premios. Dicha documentación quedará a favor del Patronato y en ningún caso se devolverá a los concursantes.

CUARTA.—Es preceptivo que en la documentación aportada por los solicitantes conste la fecha de publicación o emisión de sus trabajos, subsanándola en los que no apareciese, mediante certificado librado por el Director o Secretario de la publicación en que los trabajos hubieren visto la luz o de la emisora en que hayan sido difundidos, y si por la índole del mérito alegado esto no fuera posible, se suplirá el citado documento por una declaración jurada, que el aspirante deberá suscribir al efecto. Del mismo modo se procederá para justificar, en su caso, el uso de seudónimo o identificar al autor que no firme sus trabajos.

En igualdad de condiciones, la buena presentación de los trabajos será tenida en cuenta como razón de preferencia y, en cambio, la documentación presentada en forma desordenada podrá ser rechazada por el Patronato.

QUINTA.—Las instancias en que se solicite premio y la documentación correspondiente que no puedan ser entregadas a mano en el Registro General de esta Presidencia, deberán enviarse por correo certificado, procurando hacerlo con la antelación suficiente para que dentro del plazo de admisión tengan entrada en el mencionado Registro.

SEXTA.—A medida que vayan presentándose solicitudes, las archivará el Secretario de Actas del Patronato, para dar cuenta de las mismas en las sucesivas reuniones. Podrán pedirse a los interesados cuantas aclaraciones y adiciones o informes se consideren necesarios. También podrán los solicitantes comple-

tar o perfeccionar su documentación dentro del plazo marcado.

SEPTIMA.—Transcurrido el plazo de admisión de solicitudes, se levantará acta en la que consten todas y cada una de ellas y, a continuación, se procederá a su examen definitivo.

OCTAVA.—El Presidente del Patronato ordenará la realización de los trabajos que les incumben, cuidando de que antes del día primero de julio quede elevada la propuesta de recompensa, para su aprobación, a la Presidencia del Gobierno.

NOVENA.—La relación de los premios adjudicados se publicará, a ser posible, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 16 de julio, en la que se señalará el lugar, día y hora en que habrá de tener efecto el reparto de premios, con los diplomas respectivos.

DÉCIMA.—Queda facultado el Patronato para proponer premios a las personas o Entidades que, aunque no lo soliciten, hayan desarrollado una obra o labor de relevante notoriedad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Diós guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de enero de 1950.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Presidente del Patronato para la Adjudicación de los Premios «Virgen del Carmen».

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 2 de enero de 1950 por la que cesa en el cargo de Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Santander don Luis de Escalante y de la Colina.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Departamento por don Luis de Escalante y de la Colina, y teniendo en cuenta las circunstancias que en el mismo concurren,

Este Ministerio acuerda aceptar la renuncia del cargo de Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Santander, que venía desempeñando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Diós guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de enero de 1950.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 2 de enero de 1950 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Casa Pombo a favor de don Ramón Pombo y Polanco.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Casa Pombo, a favor de don Ramón Pombo y Polanco, por fallecimiento de su hermano don Arturo Pombo y Polanco.

Madrid, 2 de enero de 1950.

FERNANDEZ-CUESTA

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 30 de diciembre de 1949 por la que se concede la excedencia forzosa al Fiscal de Belchite don José Yanguas Miravete.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales y accediendo a lo solicitado por don José Yanguas Miravete,

Fiscal comarcal con destino en Belchite (Zaragoza).

Este Ministerio ha acordado conceder a dicho funcionario la excedencia forzosa, por razón de incompatibilidad, en las condiciones que establece el artículo 34 del Decreto orgánico de 5 de julio de 1945.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Diós guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de diciembre de 1949.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 1 de enero de 1950 por la que se promueve a los funcionarios que integran la Sección Técnico-auxiliar del Cuerpo de Prisiones a las categorías y clases que se indican del Cuerpo Especial del expresado Organismo.

Ilmo. Sr.: Para dar efectividad a lo dispuesto en las Leyes de 16 de julio próximo pasado y en la de Presupuestos para el ejercicio económico del año 1950, así como a lo preceptuado en la Orden de este Departamento que complementa la disposición primeramente citada,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que los funcionarios que integran la Sección Técnico-auxiliar del Cuerpo de Prisiones relacionados a continuación pasen a formar parte de la escala masculina del Cuerpo Especial del expresado Organismo, siendo promovidos a las categorías y clases que se indican, con antigüedad de primero de enero del año en curso, para todos los efectos, continuando en sus actuales destinos y desempeñando las funciones que tengan asignadas:

A Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 9.600 pesetas

1. D. Lazaro Castor García Rojo.
2. D. Victoriano Bargaillas Fernández.
3. D. Isaac Barba Martínez.
4. D. Domiciano Calvo Encinas.
5. D. Valentin Benavente Perez.
6. D. Manuel Llamas Diaz.
7. D. Eloy Márquez Meléndez.
8. D. Maximino Montoya Heras.
9. D. Mauro Gomez de la Pinta.
10. D. Angel Martínez Merino.
11. D. Angel Rodríguez Castro.
12. D. Juan Rodríguez Gil
13. D. Fernando Sánchez Cadalso.
14. D. José Periañez Medina.
15. D. José Romero Cano.
16. D. Emilio Herraiz Carrillo.
17. D. Jesus Pintado Recuero.
18. D. Alfonso González Repila.
19. D. Pelegrin González Velasco.
20. D. José María Morillas Casado.
21. D. Enrique Suárez García.
22. D. Luis López Nuño Tuñón.
23. D. José de Vilches Navarro.
24. D. Cayetano Rodríguez Gutiérrez.
25. D. Edmundo Jiménez Rosado.
26. D. Eusebio Navas Ventero.
27. D. Bernardo García Martín.
28. D. Gonzalo Martínez Moreno.
29. D. José Villamandos del Río.
30. D. Diocleciano Adrián Ortega.
31. D. Félix Herrero García.
32. D. Prudencio Salcedo Correa.
33. D. Angel Vázquez Adán.
34. D. Manuel Escudero Pérez.
35. D. Manuel Aguilera Ruiz.
36. D. Zacarías Pérez Rodríguez.
37. D. Juan Bautista Lorca Cánovas.
38. D. Adolfo Macías Lara.
39. D. Pascual Hernández Martínez.
40. D. Julián Sánchez Escobar.
41. D. José Vázquez Teijeiro.
42. D. Simeón Muñoz Azpicueta.
43. D. Alfonso Noda Siliuto.
44. D. Trinidad Benitez Gómez.
45. D. Julián Figueroa Santiago.
46. D. Ildefonso Saludador Garzón.
47. D. José Bellot González.
48. D. Pascual Malo Zarco.
49. D. Anastasio Pastrana Bajo.
50. D. Pedro Velasco Pérez.

51. D. Elías López Bonilla.
 52. D. Vidal Rueda Sancha.
 53. D. Antonio Faraco Corral.
 54. D. Juan Villarino Domínguez.
 55. D. Alfojo Mariano Bueno Lázaro.
 56. D. Benito Calvo Aguado.
 57. D. Jesús Posadas Pérez.
 58. D. Francisco Álvarez Alonso.
 59. D. Guillermo Ruiz Carmona.
 60. D. Anastasio Gómez Cardoso.
 61. D. Marcelino J. Borjas Llandrés.
 62. D. Miguel Rodríguez Pérez.
 63. D. Leonardo Parizo Díez.
 64. D. Vicente Muñoz Carril.
 65. D. Miguel Entrena García.
 66. D. Bernardo de Viguri Díaz.
 67. D. Francisco Puertas Frontela.
 68. D. José Jorge García Vázquez.
 69. D. Santiago Montero Mora.
 70. D. Marcial Cerezo Romero.
 71. D. Marcelo Arechavaleta Marín.
 72. D. Lorenzo Barreñas Castellanos.
 73. D. Jacinto Buezas Gallego.
 74. D. Juan Yagüe Torroba.
 75. D. Francisco Monsalve Cappel.
 76. D. Santiago Barragán Aparicio.
 77. D. Joaquín Martínez Escudero.
 78. D. Antonio Martínez Albadalejo.
 79. D. José Rodríguez Gil.
 80. D. Desiderio Ruiz Burguenio.
 81. D. Mariano Díez Martínez.
 82. D. Santiago del Valle y del Valle.
 83. D. Cristóbal Moya García.
 84. D. Luis Aragón Pérez.
 85. D. Federico Rufete Viñeblas.
 86. D. Luis Paz y Paz.
 87. D. Lino Fabrat Ortega.
 88. D. Marcos Ortiz Cánovas.
 89. D. Damián Gutiérrez Ledesma.
 90. D. Gregorio Sánchez Pantoja Rodríguez.
 91. D. José López Valdivieso.
 92. D. Manuel Caballero Abajo.
 93. D. Eugenio Muñoz Pérez.
 94. D. Ángel Gómez Ledesma.
 95. D. Eladio Vaz Gallego.
 96. D. Eduardo Jiménez de Muñana Núñez.
 97. D. Germán Querada Torregrosa.
 98. D. Juan Blasco Alcayna.
 99. D. Manuel Pérez Llado.
 100. D. Francisco Carrillo y López Atochero.
 101. D. Manuel Torres Benavente.
 102. D. Ricardo Provencio Gómez.
 103. D. Máximo Vara Sandin.
 104. D. José Moya Fuentes.
 105. D. Manuel Gómez de las Heras.
 106. D. Emilio Ferrer Soto.
 107. D. Julián de las Heras Gil Pérez.
 108. D. Anastasio Pulido Álvarez.
 109. D. Cristino Bascuñana Atienza.
 110. D. Juan Cuadrado Espejo.
 111. D. Gregorio García Torres.
 112. D. Eugenio de Lucas Ríos.
 113. D. Ginés Heredia Sánchez.
 114. D. Miguel Barraión Mazarro.
 115. D. Carlos Aisa Rodríguez.
 116. D. Antonio Gálbiz Vaz.
 117. D. Juan Manuel Gámez Ruiz.
 118. D. José Benito Sánchez.
 119. D. Félix Lacasa Cavero.
 120. D. Domingo Zamorano Crespo.
 121. D. Manuel Martínez García.
 122. D. Antonio Pérez Bustamante.
 123. D. Luis Navarro Andradás.
 124. D. Victoriano Calle García.
 125. D. Luis García Ramos.
 126. D. Joaquín Ayala Lao.
 127. D. Diego Rodríguez Martínez.
 128. D. Antonio Miralles Castañeda.
 129. D. Emilio Fenoll Castell.
 130. D. Pedro Rodríguez Juan.
 131. D. Armando Díez de Andino y Gafiez.
 132. D. José Cubero y Rabadán.
 133. D. Antonio Ortega Martínez.
 134. D. Trinidad Muñoz Andrés.
 135. D. Juan Carlos Mallorca Cilleruelo.
 136. D. Lázaro Pérez Alba.
 137. D. Fernando Montilla Díaz.
 138. D. Francisco Martínez Zamora.
 139. D. Manuel García Vallejo.
 140. D. Antonio Quintana Arriola.
 141. D. Francisco Moral Guinea.
 142. D. Luis Martínez Penares.
 143. D. Antonio Paños Moreno.
 144. D. Augusto Santos Cámara.
 145. D. José Ortiz García.
 146. D. Vicente Mata Herrezuelo.
 147. D. Antonio Ruiz Gómez.
 148. D. Emilio Alegre Fernández.
 149. D. Diódoro Cruz Martín.
 150. D. Guillermo Maldonado Valverde.
 151. D. Pedro Romero Jiménez.
 152. D. José Miner Alforso.
 153. D. Luis Gándara Campuzano.
 154. D. Pedro Lain Guío.
 155. D. Fernando Liorca Climent.
 156. D. Pedro León García.
 157. D. Isabelo Hernando Vaquero.
 158. D. César Calvo Alba.
 159. D. Carlos Bernardi Mateos.
 160. D. Ignacio Quintana San Marín.
 161. D. José Cabello Mena.
 162. D. Juan Esteban Navalón.
 163. D. José Vila Barros.
 164. D. Germán Egido Pascual.
 165. D. Luis Cabrera Fábregas.
 166. D. Juan Cuenya Hernández.
 167. D. Miguel Sánchez Morales.
 168. D. Manuel Luzán Guerra.
 169. D. Eduardo Julio Esteban Pereda.
 170. D. Luis Laso Conde.
 171. D. Manuel Escuin Buin.
 172. D. Juan Rivero Ramos.
 173. D. Fernando Borrás Cantabella.
 174. D. Ramón López Moya.
 175. D. José Ruiz Jiménez de Vélez.
 176. D. Emilio Basterra Isasi.
 177. D. Salvador López Sapiña.
 178. D. Conrado Durantes Velasco.
 179. D. Antonio Lafarga Sánchez.
 180. D. José Lobit Fernández.
 181. D. Antonio Sánchez Linares.
 182. D. Nazario Gaona Sanz.
 183. D. Pedro Castaños Contreras.
 184. D. Manuel López López.
 185. D. Teófilo Arias Fernández.
 186. D. José Castillo Moratalla.
 187. D. Hermenegildo Alonso del Amo.
 188. D. Alfonso Llopis Lloret.
 189. D. Ángel García Pérez.
 190. D. Manuel Blázquez Hernández.
 191. D. Buenaventura Fernández López.
 192. D. Gabriel Morales Pedroso.
 193. D. Emiliano Hernando Rica.
 194. D. Segismundo Martín Morillo.
 195. D. Pedro Calleja Juanes.
 196. D. Alberto García Sáez.
 197. D. José García Manzanet.
 198. D. José Carrero Arroyo.
 199. D. Victoriano Amor Hoya.
 200. D. Pedro Pons Palou.
 201. D. Alfredo Herrero Villasante.
 202. D. Alfonso Hervás Aviñó.
 203. D. Francisco Perea Pérez.
 204. D. Joaquín Cuesta Villalba.
 205. D. Salvador Pérez González.
 206. D. Blas Aranda Duro.
 207. D. Pedro de José Mateo Royo.
 208. D. Enrique Ruiz de Mendivi.
 209. D. Luis Fernández Brocos.
 210. D. Eloy Méndez Becedas.
 211. D. David de la Torre Escobar.
 212. D. Juan Antonio Valle Villafranca.
 213. D. Emilio Saiz Montón.
 214. D. Amador de la Cuesta González.
 215. D. Rogelio Eslava Sánchez.
 216. D. Adolfo Hervás Aragonés.
 217. D. Francisco Tomás Mas.
 218. D. Daniel Fuentes Rodríguez.
 219. D. Amando Bernardo Romero.
 220. D. Alberto Franco Cartón García.
 221. D. Pablo Álvarez Pastor.
 222. D. Alfredo Vila Barros.
 223. D. Andrés Bustos Sáez.
 224. D. Salvador Mozas Cacho.
 225. D. Jesús Alarcos Rodríguez.
 226. D. Julio Herraiz Romero.
 227. D. Nicolás García Díaz.
 228. D. Manuel Díez Betancourt.
 229. D. Marcelo Martínez Navarro.
 230. D. Alfredo Rey Caja.
 231. D. José Domínguez Erena.
 232. D. Antonio Sánchez González.
 233. D. Emeterio Martínez López.
 234. D. Blas Carrillo Carrillo.
 235. D. Fernando Fernández Jurado.
 236. D. José de Rueda Marset.
 237. D. Ricardo Rodríguez Aldasoro.
 238. D. José Carazo Legido.
 239. D. Ciriaco Vicente Manzano.
 240. D. Jesús Jurado Puig.
 241. D. Rafael Martínez Artal.
 242. D. Matías Sanz Guilloume.
 243. D. Mariano Elvira de la Mano.
 244. D. Vicente Juan Torregrosa.
 245. D. Germán González Escobar.
 246. D. Eduardo Brinquis Villanueva.
 247. D. Francisco González Rodríguez.
 248. D. David López González.
 249. D. Tomás Cabezón Martín.
 250. D. Ladislao Sánchez Valenzuela.
 251. D. Alejandro López Otero.
 252. D. Gerardo Sánchez Donaire.
 253. D. Antonio Rodríguez Agustín.
 254. D. Basilio Goya Goñi.
- A Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 8.400 pesetas*
1. D. Félix Peciña García.
 2. D. Manuel Beceiro Díaz.
 3. D. Antonio Pérez Arcoyo.
 4. D. Gregorio San José María.
 5. D. Manuel Justo Mata Fierro.
 6. D. Ceferino Berrocal Moreno.
 7. D. Matías Barrios Cuadrillero.
 8. D. José Pardo Pomares.
 9. D. Antonio Amaya Amaya.
 10. D. Francisco Leis Guzmán.
 11. D. Luis Rojo Calvo.
 12. D. Alfredo Acero Sevillano.
 13. D. Alberto Colinet Vega.
 14. D. Emiliano Fernández Carrasco.
 15. D. Elías Sabugo Álvarez.
 16. D. Ángel Rodríguez Santamaria.
 17. D. Jesús Casado Morales.
 18. D. Juan Llanos Hernández.
 19. D. Manuel Medina Gamero.
 20. D. Adolfo Sánchez Fernández.
 21. D. Cándido Chamorro Jaraiz.
 22. D. Ángel Cáliz Garrido.
 23. D. Luis Bona Salillas.
 24. D. José Gallego Pedrón.
 25. D. Luis Arroyo Arroyo.
 26. D. Agustín Pérez Estebanez.
 27. D. Inocencio Fernández de la Cuesta González.
 28. D. José María Orellana Boza.
 29. D. Carlos González Pedraza.
 30. D. Artesino García Mounzena.
 31. D. Alberto Guerrero Rodríguez.
 32. D. Carlos J. Jiménez Cañete.
 33. D. Juan Sánchez Rodríguez.
 34. D. Luis Estrada Martín.
 35. D. Tomás García Samper.
 36. D. Paulo Campano López.
 37. D. Felipe Alonso González.
 38. D. José María Ortueta Elortondo.
 39. D. Abundio Valentín Berdejo.
 40. D. Ulpiano Revuelta Gamazo.
 41. D. Elías Vega Sandin.
 42. D. Cándido Pérez Fernández.
 43. D. Miguel Rodríguez González.
 44. D. Pablo Marugán Aparicio.
 45. D. Alfonso Bajatierra Rubio.
 46. D. Alfonso Viñuelas Gamo.
 47. D. José Avilés García.
 48. D. Esteban Chavala Piedrafitá.
 49. D. Paulino Izquierdo Castrillo.
 50. D. Miguel Mariezcurrera Gastarena.
 51. D. Arturo Palomares Rodríguez.
 52. D. Prudencio de la Casa de Dios.
 53. D. Ángel Casares Jiménez.
 54. D. Marcelino Ortega Díez.
 55. D. José Rodríguez Soto.
 56. D. Urbano Álvarez García.
 57. D. Elías Estévez Manzano.
 58. D. Manuel Arango Fernández.
 59. D. Manuel Lorenzo Juárez.
 60. D. Benigno Carlos González García.
 61. D. Jacinto Clavero Borrego.
 62. D. Valentín Jiménez Barajas.
 63. D. Casimiro Guisasaola Domínguez.
 64. D. Ricardo Jiménez Lorente.
 65. D. Eulogio García Moreno.
 66. D. Marciano Sánchez González.
 67. D. Roque Pascual Iberní.
 68. D. Gregorio Mezquida Manresa.
 69. D. José Ramón Solórzano Gurri.
 70. D. Constanancio Mayor García.
 71. D. Antonio Cañestro Galindo.
 72. D. Antonio Viñuelas Gamo.
 73. D. Antonio Pantoja Maestre.
 74. D. Antonio Rivero Vilches.
 75. D. Ramiro Uhalte Arilla.

76. D. Antonio Vilches Linares.
 77. D. Prudencio Lafuente Míenza.
 78. D. Joaquín Martín Pérez.
 79. D. Emilio Echarte Garayora.
 80. D. José María Pérez Lorente.
 81. D. Cayetano Heredia García.
 82. D. Idefonso Ramos Pastor.
 83. D. Ignacio Tocá Echevarría.
 84. D. Elías Tejerina Reyero.
 85. D. Antonio García Herrera.
 86. D. Francisco Giles de Ledesma Sababria.
 87. D. Marcelino Lamarca Sanz.
 88. D. Rodrigo de Lera Pérez.
 89. D. José González López.
 90. D. Felipe Martínez Romanos.
 91. D. Antonio Ciudad Olmo.
 92. D. Nicolás Prats Moreno.
 93. D. Francisco Gómez Carrasco.
 94. D. Enrique Bellido Borrego.
 95. D. Manuel Rivas Ruiz.
 96. D. Blas Otal Bermués.
 97. D. José María Tuda Fadón.
 98. D. Juan Jesús de la Torre Segovia.
 99. D. Angel Alvarez Matilla.
 100. D. Buenaventura Reya Baltanás.
 101. D. Teodoro Gutiérrez Alonso.
 102. D. Aureliano Esteo Linares.
 103. D. Arturo Videras Velarde.
 104. D. Antonio Marín Martínez.
 105. D. José Gago Barrios.
 106. D. Jesús Marcos Marcos.
 107. D. Eladio Acosta Daroca.
 108. D. Secundino Díez de la Peña.
 109. D. Augusto Martín Llovet.
 110. D. Arturo del Castillo Hidalgo.
 111. D. Bernardo Rabasa Oliver.
 112. D. Santos García Hernández.
 113. D. Paulino Leal Torbado.
 114. D. Domingo Sánchez Loro.
 115. D. Manuel García Sánchez.
 116. D. Manuel Alonso Collantes.
 117. D. Julio Soto Fernández.
 118. D. Antonio Montes Labrador.
 119. D. Manuel Salas Villagómez.
 120. D. Manuel Ochoa Retés.
 121. D. Justino Delgado Miguel.
 122. D. Juan Trullón Fanlo.
 123. D. José Iglesias Martín.
 124. D. Rafael Sánchez Lafuente Guerrero.
 125. D. Cándido Valdés Antón.
 126. D. Antonio Bustos Vinuesa.
 127. D. Jacinto Jimeno Cortegamo.
 128. D. Luis López Rodríguez.
 129. D. Juan Silva Pérez.
 130. D. Gregorio Morales.
 131. D. Antonio Gómez Vázquez.
 132. D. Segundo Vicente Izquierdo.
 133. D. Javier Puig Gaité.
 134. D. Federico Pérez Ruiz.
 135. D. Fernando Medina Gómez.
 136. D. Juan Manuel Lagares Salguero.
 137. D. Feliciano Agui López.
 138. D. Adrián Bazaga Medina.
 139. D. César Lara Martínez.
 140. D. Antonio Rabadán Calcaño.
 141. D. Lorenzo Caldentey Rigo.
 142. D. Silvestre Coca Sánchez.
 143. D. Gaudencio Mediavilla Gutiérrez.
 144. D. Santos Alvarez Moreno.
 145. D. Enrique Viguera Zurbano.
 146. D. Agustín Casillas Rodríguez.
 147. D. Fernando Losana Méndez.
 148. D. Secundino Rodríguez Rodríguez.
 149. D. José Ojeda Rincón.
 150. D. Jacinto Rebaque Dueñas.
 151. D. Manuel Otero Bande.
 152. D. Federico García Fernández.
 153. D. Francisco Lifián García.
 154. D. Enrique Prieto Otero.
 155. D. Angel Baena Jiménez.
 156. D. Vicente Yagüe Alonso.
 157. D. Felipe Antón Alonso.
 158. D. Inocencio Huici Goñi.
 159. D. Luis Parejo de la Cámara.
 160. D. Rodrigo Rodríguez Márquez.
 161. D. Bernardo Díaz Blanco.
 162. D. Manuel Seoane Díaz.
 163. D. Manuel Falcón Irigaray.
 164. D. Ladislao Jesús Martínez Ruiz.
 165. D. Eduardo Hermosilla Pífeiro.
 166. D. Pedro Angel Rubio Rodríguez.
 167. D. Daniel Rodríguez Domínguez.
 168. D. Benito Manuel Portela Cubelo.
 169. D. José María Cenarro Martínez.
 170. D. Luis García Lecha.
 171. D. Mariano Trejo Merino.
 172. D. Frutos Sierra de la Asunción.
 173. D. Lucio García Petamo.
 174. D. Crescencio Lapeiza Soler.
 175. D. Acisclo Lobato Morales.
 176. D. Andrés Vega Acero.
 177. D. Jesús Soteras Martínez.
 178. D. Martiniano Iglesias Monedero.
 179. D. Lucinio Donega Rozas.
 180. D. Mariano García Díez.
 181. D. Alejandro Jiménez Hernández.
 182. D. Leandro Roldán Rimonte.
 183. D. Agustín Manzanedo Gil.
 184. D. Manuel Rodríguez Bermúdez Coronel.
 185. D. Ernesto López Castro.
 186. D. Antonio Mendoza Ruiz.
 187. D. Pedro Zuazos Sobrino.
 188. D. Manuel Pimentel López.
 189. D. Jaime Izal Montero.
 190. D. Emiliano Moro Moro.
 191. D. Angel García Azcona.
 192. D. Ernesto Andréu Grasa.
 193. D. Fernando Navas Gómez.
 194. D. Francisco Delgado Paniagua.
 195. D. Luis Godinho Belety.
 196. D. Germán Fernández Martín.
 197. D. Eulogio Quintanilla Justo.
 198. D. Juan Gómez Borrego.
 199. D. José Sancho Moor.
 200. D. Narciso Casaseca Crespo.
 201. D. Santiago Jiménez Trincado.
 202. D. José Salinas Reguilón.
 203. D. Andrés Muñoz Hidalgo.
 204. D. Manuel Fernández Ibáñez.
 205. D. Guillermo Fernández Fernández.
 206. D. Adolfo Gracia Gasca.
 207. D. Manuel Fernández Pastor.
 208. D. Miguel Camacho García.
 209. D. Bienvenido Fernández Calle.
 210. D. Teófilo García González.
 211. D. Jaime Serrano Pereda.
 212. D. José Villanueva Hoste.
 213. D. Luis Rosel Crespo.
 214. D. Julián Casado Arana.
 215. D. Emilio Mosquera Fernández.
 216. D. Miguel Villalonga Bonafé.
 217. D. Antonio Pérez Rodríguez.
 218. D. Emiliano Alonso Gallego.
 219. D. Francisco Esteban Rodríguez Martínez.
 220. D. Eufasio Varona Medrano.
 221. D. Gerardo Ruiz Díez.
 222. D. Juan Villanueva Etuláin.
 223. D. Luis Espejo Verguillo.
 224. D. Carlos Manescáu Richardson.
 225. D. Benito Gutiérrez Churruga.
 226. D. José Suárez Rodríguez.
 227. D. Antonio Donaire Regodón.
 228. D. José del Castillo Martín.
 229. D. Francisco Bonillas García.
 230. D. Lucio Prieto Rebollo.
 231. D. Macario Pérez de Castro.
 232. D. Ramón Luis y Andrés.
 233. D. Benigno Muniáin Elizondo.
 234. D. Valentín Palacios Guiz.
 235. D. Marcelino García Cuadrado.
 236. D. Agustín Pérez Aranda Córdoba.
 237. D. Julio de la Rosa Lamaire.
 238. D. José Montero Fernández.
 239. D. Nicolás Belzunce López.
 240. D. Vicente Ormacchea Galdós.
 241. D. Daniel Fernández Gallardo.
 242. D. Pedro Miranda Satostegui.
 243. D. José Salguero del Río.
 244. D. Angel Maillo Muriel.
 245. D. Agustín Morente Caniego.
 246. D. Ramón Morales Olivares.
 247. D. Manuel de las Huerga Olivera.
 248. D. Manuel Garos Teruel.
 249. D. Francisco Gómez García.
 250. D. Fulgencio Sánchez Linares.
 251. D. Juan García García.
 252. D. Pedro Rodríguez Gutiérrez.
 253. D. Félix Machinandiarena Villanueva.
 254. D. Juan M. Jarque Gómez.
 255. D. Tomás Calderón Rodríguez.
 256. D. Andrés Vázquez Soler.
 257. D. Antonio Guerrero Sánchez.
 258. D. Manuel Pereira Vidal.
 259. D. Alberto Madaría Izquierdo.
 260. D. Maximiliano Cárcamo Carcedo.
 261. D. Eladio Fernández Llamazares.
 262. D. Antonio Guerrero Palomo.
 263. D. Antonio Flores Yáñez.
 264. D. Ignacio Pomar Cortés.
 265. D. Francisco Salas Blanco.
 266. D. José Tejerina Díez.
 267. D. Felipe Guerra Carrillo.
 268. D. Rafael Santiago Recuerda.
 269. D. Fidel García Illana.
 270. D. Ramón Agudo Muriel.
 271. D. Fernando Maura Salas.
 272. D. Antonio Urdiales Valparis.
 273. D. Eugenio Gómez Díaz.
 274. D. Luis Márquez Márquez.
 275. D. Germán Ibáñez del Pozo.
 276. D. Silvano Prats Valtueña.
 277. D. Fernando Parada Viejo.
 278. D. Hermenegildo Casaseca Martín.
 279. D. José Rosa Ortiz.
 280. D. Mariano García Garate.
 281. D. Florencio Gallardo Barrero.
- A Jefe de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de 7.200 pesetas.*
1. D. Joaquín Banena Sánchez.
 2. D. Vicente Salvador Martínez.
 3. D. Manuel Onega Llanes.
 4. D. Ernesto Morillo Peláez.
 5. D. Melchor Martín López.
 6. D. Rafael Castell Jimeno.
 7. D. Manuel Santos del León.
 8. D. Emilio Cisneros Remacha.
 9. D. Pedro Martínez Miguel.
 10. D. Rafael Llabrés Mateo.
 11. D. Antonio Moreno Rodríguez.
 12. D. Bernardo Muñoz Sánchez.
 13. D. Amador Vázquez Rodríguez.
 14. D. Fidel J. Cuesta Hernández.
 15. D. César Guitéz Villamandos.
 16. D. Manuel Mestre Benítez.
 17. D. Valentín Martínez Velasco.
 18. D. Pedro Fernández Villarreal.
 19. D. Macedonio Sanz Ríos.
 20. D. Adolfo J. Román Rodríguez.
 21. D. José Moruño Chavero.
 22. D. Antonio Rodríguez Rodríguez.
 23. D. Faustino Machin Morán.
 24. D. Francisco Castelló Pérez.
 25. D. José María Gutiérrez Azopardo.
 26. D. Julián Rodríguez Ortega.
 27. D. José Manuel Caro Lora.
 28. D. José Pineda López.
 29. D. Alejandro Macalla Fernández.
 30. D. Leoncio Hernando García.
 31. D. Pelayo Fernández Garrido.
 32. D. Ricardo Francisco Andrés Romero.
 33. D. León E. Rodríguez Sánchez.
 34. D. Adolfo Llamas Avilés.
 35. D. Jesús Pérez García.
 36. D. Baltasar Sara Periañez.
 37. D. Eduardo Casas Barlet.
 38. D. Pedro Antonio Jiménez Morales.
 39. D. Angel del Río Almagro.
 40. D. Jeronimo Carrillo Fernández.
 41. D. Teodoro Manzanedo Díez.
 42. D. Avelino Lacalle Apezteguía.
 43. D. José Castañar Córdoba.
 44. D. Fernando de la Garza Barbeito.
 45. D. Santiago Martínez Martínez.
 46. D. Fernando Combarros Sorribas.
 47. D. Marciano Guardido Bullón.
 48. D. Emilio García Alvarez.
 49. D. Argimiro Rodríguez Romero.
 50. D. Pablo López Serrano.
 51. D. José María Casas Rozas.
 52. D. Guillermo Junquera González.
 53. D. Aquilino Vázquez Parente.
 54. D. Feliciano Yuste de León.
 55. D. Angel González Alonso.
 56. D. Doogracias Tapia Calvo.
 57. D. Vicente Bueno Fernández.
 58. D. Miguel Roperó Ramirez.
 59. D. Juan de la Fuente Nuñez.
 60. D. Joaquín Jiménez Rodilla.
 61. D. Francisco Molinos Nubiola.
 62. D. Medesto Bugallal del Olmo.
 63. D. Etelvino González de Prado.
 64. D. Mateo Escorial Llorente.
 65. D. Eladio Casares Marcos.
 66. D. José Mendivil Gómez.
 67. D. José Agapito Sancha Díaz.
 68. D. Dimás Zulet Eslava.
 69. D. Palatino Alvarez Temprano.
 70. D. Manuel Martínez de Tejada.

71. D. Francisco Vázquez Gallego.
72. D. Domingo Aguinaga Ciganda.
73. D. Armando Ruiz de Alejos.
74. D. Felicísimo Arce Mata.
75. D. Andrés Benavente Cabrera.
76. D. Victoriano Ocho Samaniego.
77. D. Jesús Pernas Rodríguez.
78. D. Pablo Hurtado Beato.
79. D. Antonio Carramiñana Gracia.
80. D. José Cuyas Diaz.
81. D. José Prats Navarro.
82. D. Manuel Toubes Vidueras.
83. D. José Ariza Rosales.
84. D. Angel García Rodríguez.
85. D. Basilio Castro Pardela.
86. D. José Rodríguez Crespo.
87. D. Juan Escamilla Torres.
88. D. Antonio López Sánchez.
89. D. Miguel Mas Fe.
90. D. Rafael Luna de Martos.
91. D. Ramón González Gallego.
92. D. Natalio Paramo Miñón.
93. D. Javier Audige Broncano.
94. D. Santiago M. Mijango Fernández.
95. D. Juan Martín López.
96. D. José Miguel Catalán Catalán.
97. D. Antonio Arozarena Doblado.
98. D. Mauricio Diaz González.
99. D. Julio Ayesa Eloy.
100. D. Manuel Comenador López.
101. D. José Moreno Sánchez.
102. D. Lucio Galán Lozano.
103. D. Miguel Palacios Lucas.
104. D. José Hernández Maestre.
105. D. Federico Ruiz Abolafio.
106. D. Luis Romero Hermida.
107. D. Antonio Fando Forcal.
108. D. Alberto Leróiz Tiberio.
109. D. Antonio Sánchez Jiménez.
110. D. Manuel Iglesias Jiménez.
111. D. Cristóbal Pérez Arcos.
112. D. Enrique Amo Molina.
113. D. Alberto Simón García.
114. D. Nicolás Flores de Uria.
115. D. Manuel Mallas Navarro.
116. D. Félix de la Torre Bedoya.
117. D. Marcelino José López Castro.
118. D. Antonio Pretel Fernández.
119. D. José Cortabarría Salamanca.
120. D. Miguel Castell Bolívar.
121. D. Gregorio Camps Roselló.
122. D. Eutiquio Villafañe Rodríguez.
123. D. Gumersindo López González.
124. D. Cristóbal Barrios Márquez.
125. D. Angel Esteve Vidal.
126. D. José Betancort González.
127. D. Jesús Rodríguez Alonso.
128. D. Daniel Maryñez Sánchez.
129. D. Antonio de la Torre Bijalance.
130. D. Luis Cañán Santubáñez.
131. D. Teodomiro Fernández Reguero.
132. D. Enrique de la Cerda Carmona.
133. D. Mariano Barrios Martín.
134. D. José González Diaz.
135. D. José Guiote Caballero.
136. D. Vicente Velasco de Pedro.
137. D. Diego Calleja Palacios.
138. D. Argimiro Jiménez Fernández.
139. D. Alejandro Roncal Gonzalo.
140. D. José Marticorena Olagua.
141. D. Santiago González de Pablos.
142. D. Octavio Sánchez Girón Núñez.
143. D. Gaspar Amador Sánchez.
144. D. Lucas Vicente Gómez.
145. D. Juan Adrover Mascaró.
146. D. Juan A. Roig Adrover.
147. D. Gumersindo Sánchez Rodríguez.
148. D. Eusebio García Palomo.
149. D. Enrique Domingo Manso.
150. D. Nemesio Arnés Carrasco.
151. D. Amancio Achiaga Sáez.
152. D. Juan Pinto González.
153. D. Ildefonso Alcalá Salgado.
154. D. Teodoro Diez García.
155. D. Pedro Martínez Rosi.
156. D. Fernando Herrero Peralta.
157. D. Rogelio Sepúlveda Sepúlveda.
158. D. Clemente Rodríguez Fuertes.
159. D. Ricardo Fernández Núñez.
160. D. Jesús Grasa Martín.
161. D. Manuel Alfaro Molina.
162. D. Miguel Cano Arjona.
163. D. Fernando Beisti y Ruiz de An-
toñanza.

164. D. Benigno Fernández de Albalá.
165. D. Luis Ruiz del Villar.
166. D. Felipe Calzad. Carazo.
167. D. Fidel Muñoz García.
168. D. Luis Manzanares Lora.
169. D. Antonio Clavero Jiménez.
170. D. Francisco Almazán Hernández.
171. D. Emilio A. Aymat Miranda.
172. D. Marcelino Ayesa Palacios.
173. D. Germán Arteaga Fernández.
174. D. Ignacio Orta Madrid.
175. D. Eusebio Ramos Martín.
176. D. Antonio Rey Espiño.
177. D. Avelino Pérez Fernández.
178. D. Gonzalo Rojo Ortiz.
179. D. Gerardo Arevalo Alvarez.
180. D. Antonio López Serrano.
181. D. Rafael Galinanes Dominguez.
182. D. Blas Fegenaute Pegenaute.
183. D. Manuel Fernández López.
184. D. Pedro Recio Olivar.
185. D. León Zulacáin Villeras.
186. D. Miguel Revés Carvajal.
187. D. Anastasio Gómez Gómez.
188. D. Jesús de la Prosa Leciana.
189. D. Manuel Sanles Ayaso.
190. D. Alejandro Lora Fuertes.
191. D. Juan Ortega Sánchez.
192. D. Félix Baraballia Asensio.
193. D. Emilio Torrado Sánchez.
194. D. José Navascués Yanguas.
195. D. Andrés Aparicio López.
196. D. Manuel Silva Rancoño.
197. D. Eugenio Ribary Carvajal.
198. D. Antonio Berrio Soria.
199. D. Antonio Montero Losada.
200. D. Pascual Vega Vega.
201. D. José Jáuregui Abella.
202. D. Manuel Mutillos Rodríguez.
203. D. Romualdo R. Ferreira Saiz.
204. D. Matias Canseño Suarez.
205. D. Pablo Cuesta Burgos.
206. D. José Murillo Soria.
207. D. Ovidio García Rodríguez.
208. D. Julián Alonso Martín Blas.
209. D. Adolfo Blanco Benito.
210. D. Manuel González Freire.
211. D. Alfonso Jiménez Rodríguez.
212. D. José Francisco Vázquez Rodri-
guez.
213. D. Francisco Guiral Garcés.
214. D. Esteban Constantino Gómez Gis-
bert.
215. D. Rafael Lorente Roldán.
216. D. Sixto Martínez Uña.
217. D. Valentín Larrea Angulo.
218. D. José Riera Tur.
219. D. Leopoldo Fernández Delgado.
220. D. Lucio Molinero Peñalva.
221. D. Eufronio Martín Tapia.
222. D. Virgilio González Revilla.
223. D. Manuel Sebastián Sánchez.
224. D. Manuel Caranés Fernández.
225. D. Manuel López García.
226. D. Juan Manuel Méndez Pérez.
227. D. Antonio Martín Navarrete Ruiz.
228. D. Nicolás Lamuela Ferrús.
229. D. José López Vidal.
230. D. Elpidio Combarro Fuentes.
231. D. José García Fernández.
232. D. Marcelino Martín Contra.
233. D. Jacinto Yus Valero.
234. D. José Vilches Muñoz.
235. D. Félix Rodríguez Díez.
236. D. Eulogio Valle Redondo.
237. D. Manuel Viseto Fonteboa.
238. D. Vicente López Pereira.
239. D. Eugenio Prieto Moreno Aguirre.
240. D. Leonarzo Argalla Goicoechea.
241. D. Eusebio Pérez Barbero.
242. D. Francisco Martín Carrera.
243. D. Francisco Castaño Acosta.
244. D. Alfonso Muñoz López.
245. D. Francisco Cosano Cosano.
246. D. Manuel Castaño Acosta.
247. D. Victoriano Barbero Varona.
248. D. José Iruure Moreno.
249. D. José Pinchel Munell.
250. D. Manuel Quevedo Cagigal.
251. D. Pedro Fleta García.
252. D. Melchor Calle Guijarro.
253. D. Valeriano Echevarría Rodríguez.
254. D. Moisés Gómez Carballo.
255. D. Avelino Pérez Alvarez.

256. D. Victoriano Jiménez Martín.
257. D. Benito Sánchez García.
258. D. Manuel Sánchez Estevez.
259. D. Francisco Trashorras Barreiro.
260. D. Jesús Garcés Izquierdo.
261. D. Esteban Sánchez Martín.
262. D. José Antonio García Sánchez.
263. D. Cipriano López Herranz.
264. D. Juan Garayoa Oroz.
265. D. Jesús Tascón García.
266. D. Lucas Martínez Pérez.
267. D. José Zabala García.
268. D. Serapio López Gilveti.
269. D. Silviño Martínez Barrios.
270. D. Francisco Arias Rejón.
271. D. Pedro González Cayuela.
272. D. Vicente Arjona Soto.
273. D. Gabino Rodríguez Hernández.
274. D. Antonio García Mangas.
275. D. Juan Benito Miguel.
276. D. Angel Pulido González.
277. D. José Enrique Adame Vázquez.
278. D. Melchor Ferrero Berciano.
279. D. Victoriano San Félix Esteve.
280. D. Juan Genovard Ginard.
281. D. Pedro Orejón Matallana.

*A Jefe de Negociado de tercera clase,
a extinguir, con el sueldo anual de pese-
tas 7.200*

1. D. Manuel Mendoza Ramírez.
2. D. Enrique Bernárdez García.
3. D. José Berrocal Berrocal.
4. D. Antonio Calvo Moreno.
5. D. Antonio Tomás Bestard.
6. D. Arcillo Ampudia Martínez.
7. D. Eutiquio López Belcica.
8. D. Ramiro Martín Pato.
9. D. José Adán Fernández.
10. D. Pedro Rodríguez Alvarez.
11. D. Celestino Miguel Cabezas.
12. D. Bernardo Martín Pérez.
13. D. Angel Sánchez Millares.
14. D. Teófilo Estébanez Follín.
15. D. Fernando Villalva Portero.
16. D. Evaristo Sánchez Hernando.
17. D. Ignacio Soubirón Huelin.
18. D. Angel Banquerri Salazar.
19. D. Servando Rodríguez Jaén.
20. D. Enrique Viamonte Villanueva.
21. D. Laurentino Gil Jiménez.
22. D. Joaquin Muñoz Tola.
23. D. Juan Chasco Esteban.
24. D. Vicente Asensio Jiménez.
25. D. José Izquierdo Ruiz.
26. D. José Falla Delgado.
27. D. Gregorio Garcés Begué.
28. D. Gabriel León Sánchez.
29. D. Lucas Rincón de Nicolás.
30. D. Pablo Alonso Fernández.
31. D. Santos Martínez Mariscal.
32. D. José Luis Giraldez de la Hel-
guera.
33. D. Mariano Cabrera Castillo.
34. D. Manuel Salvador Benítez.
35. D. Juan Lara Fernández.
36. D. Jacinto Berzosa López.
37. D. Antonio García Bermúdez.
38. D. Emilio Alvarez Gutiérrez.
39. D. Emilio Bru Prieto.
40. D. Marias Cuadrados García.
41. D. Juan Codoñer García.
42. D. Cristino Alfonso Domínguez Te-
rán.
43. D. Victor García Villora.
44. D. Francisco Velasco Córdoba.
45. D. Patrocinio San José Martín Gon-
zalo.
46. D. Anastasio Negrero Matamala.
47. D. Luis Guajardo Fajardo Melero.
48. D. José Villalobos Villalobos.
49. D. José Rodríguez Mastral.
50. D. José Thovar Sánchez.
51. D. Gregorio Aguilar Alvarez.
52. D. Francisco de Miguel Viñaraz.
53. D. Ricardo Espinel Meléndez.
54. D. Francisco González González.
55. D. Enrique Raldúa Pérez.
56. D. Mariano Simón Luque.
57. D. Manuel Pastor Salomón.
58. D. Félix Fernández Fernández.
59. D. Maximiano C. Valera González.
60. D. Ernesto Tejerina Caballero.
61. D. Alberto Duráñez Velasco.
62. D. Luis Felipe Cruz Ulloa.

63. D. Manuel Vivero López.
64. D. José N. Hernández Bravo.
65. D. Juan Alarcón Sánchez.
66. D. José Torres Molina.
67. D. Tomás Vélez Valmaseda.
68. D. Rafael Fernández Fernández.
69. D. Cándido de Diego Frutos.
70. D. Julio Gutiérrez García.
71. D. Felipe Gómez Barroso.
72. D. Juan Vergara Butragueño.
73. D. Francisco Navarro Palacios.
74. D. Aurelio Recio Sánchez.
75. D. José A. González Alonso.
76. D. Marcelino Díaz Jiménez.
77. D. Augusto Magariños Granda.
78. D. Carmelo Machin Jáuregui.
79. D. José Pellón Carmena.
80. D. José Tejedor Regueiro.
81. D. Maximiano Díaz González.
82. D. José Monéu Cerezueta.
83. D. Juan Cela Pardo.
84. D. Andrés M. Fernández Díaz.
85. D. Angel Fernández Tames.
86. D. Antonio Martín Carrasco.
87. D. José Marín Martín Cobos.
88. D. Manuel Carreras Montoya.
89. D. Julio Ortiz de la Torre Fernández.
90. D. Pedro Díaz Guillén.
91. D. Luis Girol Hernández.
92. D. Angel Mateo Suárez.
93. D. José María Fortella Audet.
94. D. Ezequiel Gallego Santamaría.
95. D. Joaquín Fernández Peña.
96. D. José Toledano Jiménez.
97. D. Tomás Contreras de Mingo.
98. D. Luis Gil Agüero.
99. D. Manuel Campos García.
100. D. Juan J. Paulino Sanz Ezquerria.
101. D. Manuel Cuenca Díaz.
102. D. Alejandro Pérez Lerma.
103. D. Juan A. Martínez Pascual.
104. D. Marcelino Mateo Alegre.
105. D. Juan Lucena Fuentes.
106. D. Francisco A. Méndez Lunar.
107. D. Rudesindo Moreno Moreno.
108. D. Leopoldo Yeste Oyonaste.
109. D. José González García.
110. D. Manuel Díaz Camba.
111. D. Antonio Sacristán Vidaurreta.
112. D. Manuel Bueno García.
113. D. Mariano González Echevarría.
114. D. José Soler Vez.
115. D. Alberto Losada Novoa.
116. D. Angel Martín Conde.
117. D. Rafael Valcárcel Albizu.
118. D. José Rodríguez de la Flor y Rodríguez de Villamil.
119. D. Pedro Alvarez Melgar.
120. D. Ricardo López Cañadillas.
121. D. Juan José Unceta Arroyo.
122. D. Gregorio Morchón Zamorano.
123. D. Ignacio García Martínez.
124. D. José Ortega Calonge.
125. D. Francisco Rubio Carramiñana.
126. D. José Luis Valdés Salazar.
127. D. Vidal Pandiello Rivero.
128. D. Antonio Ramos Haro.
129. D. Luis Mugaburu Santos.
130. D. José Martínez Manzanedo.
131. D. Emilio Martínez Foyaca.
132. D. Alfredo Méndez Fano.
133. D. Vidal Moreno Peñalver.
134. D. José Luis Aparicio Cercós.
135. D. Antonio Monzalve Cappel.
136. D. Juan García Puertas.
137. D. Manuel Cadorniga Arias.
138. D. José María Llanos González.
139. D. Fermín Sama Méndez.
140. D. José Antonio García García.
141. D. Andrés Aguilar López de Lara.
142. D. Amoroso García Prieto.
143. D. Antonio Berlanga Berlanga.
144. D. Tomás García Escribano.
145. D. Manuel López Rubio.
146. D. Laureano Andrés López.
147. D. Tomás Gómez Valcárcel.
148. D. Luis Pérez Fernández.
149. D. Manuel Talaverón López.
150. D. Agustín Puente Suberviola.
151. D. Raimundo Moreno Díaz Prieto.
152. D. Teófilo Abril García.
153. D. Graciano Fernández Rodríguez.
154. D. Jerónimo Rico Solera.
155. D. Estanislao Sahagún Jiménez.
156. D. Manuel Quesada Padilla.
157. D. Lázaro M. Martín Miguel.
158. D. Eufemiano R. Soto Cuervo.
159. D. Fernando Herranz Herranz.
160. D. Julián Álvarez Benito.
161. D. Carlos Sánchez Segovia.
162. D. José Verdú Pérez.
163. D. Jaime Pérez Povedano.
164. D. Florentino Montes Zapico.
165. D. Miguel Montero Dorado.
166. D. Emilio Domínguez Martínez.
167. D. Ramón Riega Rodríguez.
168. D. Ramón Soto Martínez.
169. D. Victorino Vega Zarzosa.
170. D. Eustaquio José Hilario Cañas.
171. D. Eduardo Pineda Sánchez.
172. D. Pedro Ripollés Adell.
173. D. Higinio Márquez Fernández.
174. D. José González Martínez.
175. D. Rogelio Veloso Vidal.
176. D. Francisco Palacios González.
177. D. Antonino García Alvarez.
178. D. Germán Guerra Varela.
179. D. Faustino Biernet Pérez.
180. D. Emilio Ramírez Ortiz Carmona.
181. D. Felipe Braña Elgiauz.
182. D. Pedro Fernández Suazua.
183. D. José María Riudavets de Montes.
184. D. Angel Ortega Mur.
185. D. Carlos Campos Tuñón.
186. D. Elías Mallo González.
187. D. Luis Berruete Aldaz.
188. D. Felipe Cereceda García.
189. D. Gregorio Muñoz Blázquez.
190. D. Zacarías Arce Arce.
191. D. José Rodríguez Pinteño.
192. D. Ovidio Castro Amor.
193. D. Luis García Alvarez.
194. D. Miguel Menadas Meléndez.
195. D. Manuel Teixeira Alvarez.
196. D. Jesús Buján Losada.
197. D. José Bernabéu Ibáñez.
198. D. Juan Picó Jorquera.
199. D. Gonzalo Aparicio Fernández.
200. D. Pedro Fernández Ramirez.
201. D. Jesús Pagan Ibáñez.
202. D. Primitivo Rodríguez Escalona.
203. D. Isidro Piñero Pérez.
204. D. José Pereira Calderón.
205. D. Aquilino Suárez Rabanal.
206. D. Servando Arceredillo Pérez.
207. D. Diego Gómez Durán.
208. D. Angel Casielles Meana.
209. D. José Jover Nicolás.
210. D. Eliseo Castro Cortinas.
211. D. Celso Cano Roldán.
212. D. Eugenio Rivera García.
213. D. Tomás Muñoz Bejarano.
214. D. Isidro Herrero Bailera.
215. D. Fernando Minguez Carranza.
216. D. Javier Santalices Cortinas.
217. D. Francisco Calleja Sánchez Prieto.
218. D. Julio Maroto Carrero.
219. D. José R. González Fernández.
220. D. Ramón García Abeleira.
221. D. Nicolás Merayo Arias.
222. D. Rafael Méndez Villamil.
223. D. Teógenes Alonso Gómez.
224. D. Julián Majadas Ovejero.
225. D. Vicente Romera Valero.
226. D. Gregorio Eleno González.
227. D. Andrés Turnez López.
228. D. Vicente Segura Morales.
229. D. Fabriciano de Lucas Rios.
230. D. Félix Salado Gangoso.
231. D. Luis Pacheco Conde.
232. D. Nemesio Gil García.
233. D. Diego Robles Mas.
234. D. Fernando Méndez Rodríguez.
235. D. José María Fernández Gallardo.
236. D. Felipe Moreno Rodríguez.
237. D. Manuel Mansilla Luna.
238. D. Sebastián Ortiz Espinosa.
239. D. Alberto Llanos Fernández.
240. D. Angel Jiménez La Blanca.
241. D. Luis Blanc Mercadal.
242. D. Francisco Romero de Aguilar.
243. D. Manuel Ugalde Sanquice.
244. D. Francisco Pacheco Conde.
245. D. Francisco Romero Sánchez.
246. D. Julián de los Ríos Sánchez del Puerto.
247. D. Luis Angel Martín Carrillo.
248. D. Mariano Martín Ramos.
249. D. Félix Ortega Aparicio.
250. D. Florencio de los Ríos Sánchez del Puerto.
251. D. José Garayalde Martínez de Aguirre.
252. D. Julio Ajejo Muela.
253. D. Miguel Señas García.
254. D. Baltasar Sánchez Regidor.
255. D. Gregorio Román Montero.
256. D. Vicente Pellicer Gracia.
257. D. Juan Velasco Viejo.
258. D. Daniel López Manzano.
259. D. Manuel Asensio Baena.
260. D. Luis García Ocaña y García.
261. D. Luis Rueda Azpiroz.
262. D. Luis Gallo Sada.
263. D. José Pineda Fernández Rúa.
264. D. Francisco Alabari Segarra.
265. D. Manuel Blázquez Jiménez.
266. D. Isidro García Martín.
267. D. Manuel Alfonso Ruiz Parra.
268. D. José Díaz Carreño.
269. D. Santiago de las Heras Lamata.
270. D. Cayetano Sunico García.
271. D. Lisardo Corchano Hernández.
272. D. Buenaventura Cuesta Villalba.
273. D. Francisco Martín Ramos.
274. D. Benigno Muñoz Calvo.
275. D. Ricardo Merino Merino.
276. D. José Medela Chamorro.
277. D. Enrique Caceres Fumanal.
278. D. Pedro Robles Mas.
279. D. Victor Ramiro Mochales.
280. D. Angel Sancho Martínez.
281. D. Vicente Pérez Asensio.
282. D. Miguel de los Santos Arranz Sanz.
283. D. Enrique López Díaz.
284. D. Antonio Mayora Zuñiga.
285. D. Leopoldo Rodríguez Rubio.
286. D. Jesús Vega Zarzosa.
287. D. Rafael Morales Marón.
288. D. Rufino González Barbudo.
289. D. José Fábregas Rodríguez.
290. D. Guillermo Bibiloni Perelló.
291. D. Manuel Molero Dios.
292. D. José Cenior García Alejo.
293. D. Juan Aragón Delgado.
294. D. Antonio Prieto Vázquez.
295. D. Carlos Alvarez Suárez.
296. D. Emilio Hernández Comas.
297. D. Marcelo Royo Benedito.
298. D. José Prieto Vázquez.
299. D. Julián Morales Fernández.
300. D. Agustín Serrano Delgado.

A Oficial de Administración Civil de primera clase, con el sueldo anual de pesetas 6.000

1. D. José Arrovo Martínez.
2. D. Andrés Pérez González.
3. D. Justo González Alvarez.
4. D. Esteban Apellániz Argote.
5. D. José María Peramo López.
6. D. Juan Antonio Carmona Martín.
7. D. Feliciano Gutiérrez de la Verdura.
8. D. Rafael Juan Alonso Barrachina.
9. D. Bruno Sainz Blanco.
10. D. Bernardo Crespo Corres.
11. D. Román Esteban Esteban.
12. D. Segundo Sagaribay Sobrón.
13. D. Pedro Martínez Bartolomé.
14. D. Alejandro Ponce Solla.
15. D. Eleuterio Pérez Hernández.
16. D. Angel Muñoz Martín.
17. D. Fermín Vaquero Rodríguez.
18. D. Angel Fernández Torres.
19. D. Leopoldo Martín Abad.
20. D. Daniel Ruiz Tofé.
21. D. José Luis Muriel Dombriz.
22. D. Martín Sanz Hernández.
23. D. Amador Moro Rodríguez.
24. D. Juan Aroca Moya.
25. D. Alberto Pascual Rodríguez.
26. D. Manuel Dapia Arias.
27. D. Pedro Frutos Muñoz.
28. D. Raimundo Gallego González.
29. D. José Bellido López.
30. D. Valentín Gutiérrez Bravo.
31. D. Doroteo Ruiz Ramirez.
32. D. Silvestre Sáez de Villaverde.
33. D. Valentín Zarco García.
34. D. Julio Antolin Aguado.
35. D. Fidel Sánchez Losada.
36. D. Julio Sánchez Losada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de enero de 1950.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 1 de enero de 1950 por la que se promueve a la categoría y sueldo que se indica a los funcionarios del Cuerpo de Prisiones que a continuación se relacionan.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de 16 de julio último pasado, que reorganiza los Cuerpos dependientes de esa Dirección General, y de conformidad con lo establecido en la Orden de 15 de diciembre de 1949.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Cuerpo Auxiliar quede constituido por los Guardianes que a continuación se relacionan, promoviéndolos a las categorías y sueldos que se indican con antigüedad, para todos sus efectos, de 1 de enero de 1950, continuando todos ellos en sus actuales destinos:

Guardianes de primera clase, con sueldo anual de 3.000 pesetas

1. D. Narciso Madrid Mesa.
2. D. Candido Machicado Llorente.
3. D. Fermín Nuñez Marín.
4. D. Gregorio Díaz-Toledo Martín.
5. D. Francisco Arnaiz Castro.
6. D. Honorio José Salvador Peñaranda.
7. D. Vicente Thovar Sánchez.
8. D. Anibal Tenreiro Silveiro.
9. D. Pedro Maroto Caro.
10. D. Manuel Fraga Fernández.
11. D. Aurelio Ación Lucas.
12. D. Francisco Saiz Mantecón.
13. D. Francisco Soriano Martín.
14. D. Segundo Carrillo Ríos.
15. D. Rafael Vicente Galera.
16. D. Esteban Garzón Aragoneses.
17. D. Pedro Bravo García.
18. D. Joaquín de la Roza Menéndez.
19. D. Ramon Merino Casares.
20. D. Agustín Correas Baguer.
21. D. Antonio Carrasco Sánchez.
22. D. Pablo Blázquez Jiménez.
23. D. Angel Los Arcos Leces.
24. D. Prudencio Fernández Sánchez.
25. D. Hernán Pardilla Pardilla.
26. D. Emiliano del Cid Montero.
27. D. José García Díaz.
28. D. Julián Gálvez Alonso.
29. D. Jesús Lázaro García Prieto.
30. D. Manuel Gómez Arnau.
31. D. Gregorio Casas Gijón.
32. D. Pedro Montero Domínguez.
33. D. Maximiano Mayordomo López.
34. D. Melchor Alvarez Pérez.
35. D. Ricardo Valle Prida.
36. D. Teodoro Arnaldos Pérez.
37. D. Enrique Moya Sánchez.
38. D. Juan Martínez Márquez Gómez.
39. D. Emilio Esteban González.
40. D. Vicente Adivinación Herrero.
41. D. Antonio Ibáñez Rangel.
42. D. Juan Vela Palomares.
43. D. Juan Rodeño Castillo.
44. D. Santiago C. Alfaro Flores.
45. D. Fermín Arenas Mota.
46. D. Enrique Marín Castaño.
47. D. José Vega García.
48. D. Pedro Sánchez Hernández.
49. D. Joaquín Aznar García.
50. D. Luis González López.
51. D. Daniel Zaldivar Solá.
52. D. Andrés Avelino Aspe Castillo.
53. D. Esteban Díaz Simón.
54. D. Arsenio Ordás García.
55. D. Felipe García Cardero.
56. D. Marcelino Baroja Burguera.
57. D. Constantino Teijeiro Rey.
58. D. Luis Arquillos Morales.
59. D. Joaquín Herrero Sacristán.
60. D. Ramón Ferrer Pubil.
61. D. Primitivo García Martín.
62. D. Francisco Bueno Colado.
63. D. Rogelio Fernando Bello Baeza.
64. D. Juan Errea Urrutia.
65. D. Juan Sainz Serna.

66. D. Secundino Gómez de Segura Ruiz.
67. D. Manuel Asprón Suero.
68. D. Teodoro de Sagasti y López de Guereño
69. D. José Calixto Astudillo Regidor.
70. D. Manuel López Ruiz
71. D. Julio Martínez Calvo.
72. D. José Rodríguez Iglesias.
73. D. Bernardino Marchante Toboso.
74. D. Miguel Escudero Montenegro.
75. D. Antonio García García.
76. D. Rafael Cerdán Pérez.
77. D. Nicolás Muncio Barahona.
78. D. Faustino Izué Sarasa.
79. D. Olegario Valoria Martínez de Pancorbo.
80. D. Celestino Lucio Valdiviello Ampuero.
81. D. Juan Vázquez Encinas.
82. D. Modesto Rabanal Rodríguez.
83. D. Emilio Sánchez Ramírez.
84. D. Fernando Villar Rubianes.
85. D. Joaquín Blázquez Trenado.
86. D. Tomás Diez Alvarez.
87. D. Andrés Blanco Sánchez.
88. D. Félix Agejas Magaro.
89. D. Serafin Ciprés Giner.
90. D. Juan Martínez Pérez.
91. D. Rufino Arribas Sáez.
92. D. Fernando Guzmán Díaz.
93. D. Claudio Recio Gutiérrez.
94. D. Felipe Zamorano Fagúndez.
95. D. Benedicto de Ponga Rodríguez.
96. D. Miguel Santiago Sánchez.
97. D. Laureano López Martínez.
98. D. Cayetano Encinas Alvarez.
99. D. José Esquina Sánchez-Prieto.
100. D. Inocencio Barquero Valverde.
101. D. Martín Montero Benito.
102. D. Francisco Andrade Chamorro.
103. D. Eduardo Bueno Azcarate.
104. D. Ramón Moyano Ruiz.
105. D. Julio Zaratiegui Trevilla.
106. D. Carlos Yeste Oyonaste.
107. D. Francisco Padín Poureiro.
108. D. Julio Cruz Román.
109. D. Luis Padilla Fernández-Polanco.
110. D. Joaquín Bedmar Nieto.
111. D. Antonio Pérez Alferez.
112. D. Manuel Rosal de Pablos.
113. D. Fausto Defez Fernández.
114. D. José Morales Luna.
115. D. Carlos Guzmán Ocaña.
116. D. Fernando Ruperto Navarro.
117. D. Francisco León Robles.
118. D. José Serrano Sánchez.
119. D. José Méndez Aibéniz.
120. D. Felipe Pacheco Lafuente.
121. D. Andrés Avelino Silva Ruibal.
122. D. Alvaro Gunqueiro Carrero.
123. D. José María Alonso Cabrejas.
124. D. Fulgencio Villanueva Carachana.
125. D. Nicasio Roos Verastegui.
126. D. Isidro Tino Torrero.
127. D. Francisco González Tello.
128. D. Florentino Ruiz Carrillo Zuazo.
129. D. Mariano Gutiérrez Jiménez.
130. D. Francisco González Herrero.
131. D. Vicente Iglesias Fiz.
132. D. Orencio Ordás Alvarez.
133. D. Juan Cires Verd.
134. D. Román Rodríguez Agüero.
135. D. José Jordá Torelló.
136. D. Miguel Rayo Riera.
137. D. Benito Daviu Roca.
138. D. Aureliano González de Cara.
139. D. José Lozano Samos.
140. D. Matías Garrido Vallejo.
141. D. Ciriaco Sánchez Garzón.
142. D. Julio Pérez Arias.
143. D. Adolfo González Cosío.
144. D. Emilio Encinas Mena.
145. D. Daniel López Palomera.
146. D. Pedro Portela Nogueira.
147. D. Francisco Cruz Blanca.
148. D. Juan Manuel Sánchez Romate Sambranco.
149. D. Ricardo Domínguez Esteban.
150. D. José Corroza Alzeta.
151. D. Cecilio Torre Rodríguez.
152. D. Celso Nieto Alvarez.
153. D. Inocencio Joaquín Gándara Palacios.
154. D. Angel Ituarte Renedo.
155. D. Federico Hernández Fernández.

156. D. Silvano Gallego Redondo.
157. D. Juan Charle de Pablo.
158. D. Mariano Docio Cermeño.
159. D. Jesús Fernández Gordillo.
160. D. Juan Nieto Viciosa.
161. D. Alejandro Apesteguía Górriz.
162. D. José Moreno Tesoro.
163. D. Saturnino Gil Herrero.
164. D. José Eugui Ibarregui.
165. D. Antonio Navarro Hernández.
166. D. Modesto Manuel Montaña Pampano.
167. D. Julián Muñoz Oliver.
168. D. Severino Carlos Ramírez.
169. D. Gabino Flamarique Arazubi.
170. D. Severino Armendariz Iriarte.
171. D. José Mate Fombellida.
172. D. Daniel Sánchez Bajo.
173. D. Manuel Martel Lantigua.
174. D. Luis Rodríguez Bocos.
175. D. Manuel Dávila Calvo.
176. D. José González González.
177. D. Antonio López de la Fuente.
178. D. Santiago Fuente López.
179. D. Esteban Reyes Castellano.
180. D. Jesús Arce Diez.
181. D. José María Peñalver Jaén.
182. D. Constantino Llanos Vegas.
183. D. Juan Rodríguez Ruiz.
184. D. Antonio Ageno Cabrera.
185. D. Santiago Pintos Conde.
186. D. Bartolomé Durán Mulet.
187. D. Ramiro Medina Fernández.
188. D. Francisco Marrero Guerra.
189. D. Antolin Arribas Ahedo.
190. D. Mariano Toribio Calleja Orduña.
191. D. Celestino Rodríguez Pardo.
192. D. Simón Ruiz Falacios.
193. D. Antonio Fonfría Fernández.
194. D. Marcos Ortiz de la Torre Fernández.
195. D. Julián López Campo.
196. D. Columbiano Montalvillo Arenal.
197. D. Tomás Gerardo Carro Martínez.
198. D. Enrique Fernández Zuazúa.
199. D. Julio González González.
200. D. Ricardo Alfredo Toca y García del Rivero.
201. D. David Iglesias Castañeda.
202. D. Graciano Méndez Gallego.
203. D. Manuel Mota López.
204. D. Eduardo Hernando Atienza.
205. D. Pablo Echeazarra González de Mendigachia.
206. D. Pablo Antonio Heras González.
207. D. Francisco Izaguirre Landerán.
208. D. Justo de Pablo Soria.
339. D. Francisco Velarde Vela.
210. D. Manuel Elvira Ruiz.
211. D. Matías Romeo Expósito.
212. D. Félix Cadarso Maeztu.
213. D. Tomás Liroz Jiménez.
214. D. Paulino Losa Nieto.
215. D. Romualdo Herrera Sisniega.
216. D. Jesús Lesmes Prieto.
217. D. Domiciano Pérez Miguel.
218. D. Ciriaco Ruiz Ubera.
219. D. Lucio Elizalde García.
220. D. Apelio Sainz Ferreda.
221. D. Emiliano Sáez de Ocariz y Ruiz de Azúa.
222. D. Tomás Escribano Castillejo.
223. D. Felipe Martín Ortega.
224. D. Inocencio Madinabeitia Garay.
225. D. Miguel Fernández Pérez.
226. D. José Beltrán Beltrán.
227. D. Ricardo Alonso Martínez.
228. D. Eduardo Moya Gómez.
229. D. Francisco Martín Beltrán.
230. D. Angel González Gorbea.
231. D. Manuel Janeiro Adán.
232. D. Santos Pontejo Centeno.
233. D. Cirilo Perales Cisneros.
234. D. Fortunato Marcos García.
235. D. Restituto Pérez Rebelleda.
236. D. Román López de Arregui Díaz de Aranguiz.
237. D. Angel Fernández Muruaga.
238. D. Angel González Pascual.
239. D. Francisco González Pérez.
240. D. Manuel Ruiz Cobo.
241. D. Isaac Solís Rodríguez.
242. D. Lucas Zamora Barrigón.
243. D. Crescente Quintana Otazu.
244. D. Estanislao Alonso Pereda.

245. D. Nicasio Sánchez Merino.
 246. D. Gil Ramirez Gaona.
 247. D. Pablo Santamaría Dueñas.
 248. D. Eloy Morcón Ruiz.
 249. D. Manuel Fernández Sánchez.
 250. D. Dionisio Moreno Pizarro.
 251. D. Cándido Castaño Cornejo.
 252. D. Leandro González López.
 253. D. Manuel Pereira Zapateiro.
 254. D. Prudencio Polanco Frontela.
 255. D. Saturnino Fuente López.
 256. D. Fidel Blasco Pérez.
 257. D. José Cruz Germado.
 258. D. Angel Sigüenza Aldama.
 259. D. Camilo Flores Feijoo.
 260. D. Alejandro Maqueda Soria.
 261. D. Bienvenido Martínez Fernández.
 262. D. Isidro Notario Abertura.
 263. D. Enrique Ibáñez Casas.
 264. D. Luis Lorenzo Marrero.
 265. D. Félix González Ortiz de Zárate.
 266. D. José Lalgo Lamela.
 267. D. Agustín Vgo Rodríguez.
 268. D. Enrique Castro Ochoa de Acha-güen.
 269. D. Marciano García Prieto.
 270. D. Aedino Puente Torre.
 271. D. Nicasio Bujanda Peláez.
 272. D. Tomás Torres Lunar.
 273. D. Félix López Crespo.
 274. D. Francisco Alvarez Pueblete.
 275. D. Restituto Apesteguía Goñi.
 276. D. Cesáreo Otero Pérez.
 277. D. Manuel Ares Freire.
 278. D. Julián González Salazar.
 279. D. Juan Tenreiro Bellón.
 280. D. José Adán Montejo.
 281. D. Manuel Ramos.
 282. D. Mario Ariz Miguel.
 283. D. Vicente Fernández Blanco.
 284. D. Félix Sánchez Fernández.
 285. D. José Rodríguez Moral.
 286. D. Severino Parrado Bores.
 287. D. Emilio Padial García.
 288. D. Bienvenido Vadillo Atondo.
 289. D. Julio Román Martín.
 290. D. Fernando Rodríguez García.
 291. D. Ramón García Seigido.
 292. D. Pedro Usieto Ramón.
 293. D. Julio Boedo Castelo.
 294. D. Cándido Rodrigo Los Arcos.
 295. D. Santos Almohalla Blázquez.
 296. D. José Aragón Torres.
 297. D. Antonio Popto Guitián.
 298. D. Manuel Pérez Rodríguez.
 299. D. José Barbeito Arcas.
 300. D. Crisanto Díaz de Sarralde.
 301. D. Máximo Ortiz Beltrán.
 302. D. Pablo Vidal Salvat.
 303. D. Eusebio Rocas Sánchez.
 304. D. Emilio Villarino Rodrigo.
 305. D. Salvador Liorens Solé.
 306. D. Antonio Espinach García.
 307. D. Martín Fernández de Pinedo.
 308. D. Vidal León Martínez.
 309. D. Francisco de la Fuente Herranz.
 310. D. Gerardo Vázquez Crespo.
 311. D. José Díaz Carbajal.
 312. D. Gregorio García Cavada.
 313. D. Ricardo López Martínez.
 314. D. Vicente Rico Solera.
 315. D. Joaquín Rubio Martínez.
 316. D. Manuel Egea Esteban.
 317. D. Marciano Cerrajero González.
 318. D. Luis González López de Haro.
 319. D. Saturnino Garzón Vicente.
 320. D. Carlos Cervera Mengual.
 321. D. Francisco Baños Fernández.
 322. D. Santos López Medina.
 323. D. Angel Figuerona Castellanos.
 324. D. Cristóbal Abellán Calderari.
 325. D. Mariano Blanco Moreno.
 326. D. Manuel Flores de Pedro.
 327. D. Fernando Turmo Hernández.
 328. D. Luis* Gordo Santamaría.
 329. D. Antonio Fráile Molina.
 330. D. Justo Flores de Pedro.
 331. D. Francisco-Nicolás Nicolás.
 332. D. Antonio Huertas García.
 333. D. José Sánchez Clemente.
 334. D. Angel Crespo Nieto.
 335. D. Manuel Roldán García.
 336. D. Dionisio Vizcaino Villarejo.
 337. D. José María Hernández Valverde.
 338. D. Ramón Prieto Apelena.

339. D. Venancio Martínez Castellote.
 340. D. Rafael Larto López.
 341. D. Domingo González García.
 342. D. Gonzalo Menoyo del Pino.
 343. D. Alejandro Díaz Fernández.
 344. D. Emiliano Hoyos García.
 345. D. Ricardo Marcos de Castro.
 346. D. Daniel Montero Martínez.
 347. D. Manuel Tostón Lozano.
 348. D. Antonio Zarzoso Ruano.
 349. D. Angel Pasamontes Martínez.
 350. D. Ricardo Martínez Queipo.

Guardianes de segunda clase con sueldo anual de 6.500 pesetas

1. D. Teófilo Baigorri Ibicieta.
 2. D. Constantino Luján Huertas.
 3. D. Benigno Zornoza Alvarez.
 4. D. Gonzalo Ramos Sánchez.
 5. D. Eleuterio Salinas Echevarria.
 6. D. Victoriano Muñoz Vicente.
 7. D. Cecilio Rey Casares.
 8. D. Nicolás González Carachana.
 9. D. Francisco Carrillo González.
 10. D. José Parraga Orenes.
 11. D. Francisco Montalbán Alburquerque.
 12. D. Nemesio Torcal Aduriz.
 13. D. José Ruiz Martínez.
 14. D. José Martínez Hernández.
 15. D. Francisco Avila Barbo.
 16. D. Emilio Parrado Briso.
 17. D. Toribio Moreno García.
 18. D. Félix Rituerto Barandiarán.
 19. D. Marcelo Minguez Roperio.
 20. D. José Villadoniga López.
 21. D. José Prieto Felpeto.
 22. D. Gabino Peruchana Orcoyen.
 23. D. Isidro Aguayo Zulueta.
 24. D. Angel González Revilla.
 25. D. Jesús Varona Diaz.
 26. D. Luis Campos Torres.
 27. D. Onofre Cornejo Cort.
 28. D. Luis Garcia Campos.
 29. D. Gregorio Conde Ruiz-Paños.
 30. D. Antonio Rodríguez García.
 31. D. José Méndez Minguez.
 32. D. Antonio Erustes Flores.
 33. D. Alfonso Figueroa López.
 34. D. José Novo Rabada.
 35. D. Antonio Illán Bascuñana.
 36. D. Miguel Murcia Pardo.
 37. D. Basilio Miranda Lardies.
 38. D. Juan Iglesias Sensález.
 39. D. Miguel Valls Fontanillas.
 40. D. Luis Calleja Ruiz-Delgado.
 41. D. Francisco Fernández López.
 42. D. Jacinto Fraile Fraile.
 43. D. Hermínio Gándara del Río.
 44. D. Eulalio Moreno García.
 45. D. Pablo González Esteban.
 46. D. Juan Páez Escobar.
 47. D. Antonio Hernández Flores.
 48. D. Justo Jimeno Revilla.
 49. D. Rudesindo Bermúdez Páez.
 50. D. Pedro Bonacho Camarillo.
 51. D. José María Castellanos España.
 52. D. José María Tejero García.
 53. D. Francisco Sánchez Ródenas.
 54. D. Domingo Alvarez Martín.
 55. D. Alonso Muñoz Garcia.
 56. D. Esteban Alonso Corral.
 57. D. Pascual Moreno Martínez.
 58. D. Juan Moya Valenzuela.
 59. D. Francisco Dominguez Sela.
 60. D. Martín Herrera García.
 61. D. Antonio Aguilera Fernández.
 62. D. Beremundo Ros Ros.
 63. D. Eleuterio Parrantes Parejo.
 64. D. José Gras González.
 65. D. José Huertas Valero.
 66. D. Valentin Trashorras Cancela.
 67. D. Valentin Fernández Hidalgo.
 68. D. Manuel González González.
 69. D. Francisco Vadillo Abad.
 70. D. Rodolfo Miranda Soriano.
 71. D. José Manuel Bocanegra Navarro.
 72. D. Emilio Lucerga Cánovas.
 73. D. Manuel Crespo Diaz.
 74. D. Antonio Velázquez Oñate.
 75. D. Miguel Ros Soto.
 76. D. Antonio Rodríguez Herrera.
 77. D. Ramón Pérez Redondo.
 78. D. Andrés Vicente Crespo Diaz.
 79. D. Marcelino Crespo Diaz.
 80. D. Isidro Villanueva Diez.

81. D. Pedro Martínez Colmenero.
 82. D. Jesús Losarcos Ballesteros.
 83. D. Domingo Ortiz Rodriguez.
 84. D. Domingo Bencomo Fernández del Castillo.
 85. D. Antonio López Cabezas.
 86. D. Manuel López Garcia.
 87. D. Javier Lázaro Moreno.
 88. D. Salvador Jiménez del Castillo.
 89. D. Bartolomé Cruz Martín.
 90. D. Luciano Estévez Monjón.
 91. D. Máximo Gascón Giner.
 92. D. Francisco Herrero Casado.
 93. D. José Ocelta Gil.
 94. D. Juan Luis Gironés Gracia.
 95. D. Amancio Ocelta Gil.
 96. D. Elias Fernández Martínez.
 97. D. Antonio Fernández Rodríguez.
 98. D. Federico Canet Muñoz.
 99. D. José Cano Diaz.
 100. D. Rafael Jiménez Roldán.
 101. D. Rafael Torrez Audujar.
 102. D. Anibal Hernández Lucas.
 103. D. Adolfo Basilio Bas.
 104. D. Antonio Hervás Casado.
 105. D. Nicasio Lloréns Monescillo.
 106. D. Daniel Morquillas Arnaiz.
 107. D. Bernabé Miguez de la Torre.
 108. D. Vicente Saiz Serrano.
 109. D. Daniel López Burgos.
 110. D. Manuel Garcia López.
 111. D. Antonio Pérez Ureña Ortiz.
 112. D. Miguel Sánchez Molina.
 113. D. José María Gangoso López.
 114. D. Monserrate Bascuñana Guillén.
 115. D. José Soto Martínez.
 116. D. Pedro Moreno Sabariego.
 117. D. Luis Acevedo Iglesias.
 118. D. Valeriano Gil Santamaría.
 119. D. Cándido A. de Miguel García.
 120. D. Santiago Alonso Hontoria.
 121. D. Nicomedes Lozano Pérez.
 122. D. Teófilo Alvarez Cuevas.
 123. D. José Crespo Vázquez.
 124. D. Carlos Sánchez Torres.
 125. D. José Cairo Rey.
 126. D. Baldomero Castaños Bolaños.
 127. D. Angel Marroquín Llanteras.
 128. D. Joaquín Rodríguez Fernández.
 129. D. Mateo Rodríguez Brine.
 130. D. Lucio Morón Martín.
 131. D. Manuel de Vilches Guzmán.
 132. D. José Rodríguez Suárez.
 133. D. Saturnino González García.
 134. D. José Morales Herreras.
 135. D. Juan Belzunces García.
 136. D. Gabriel Belzunces García.
 137. D. Antonio Gómez Corredor.
 138. D. Pedro José Ester Guarga.
 139. D. Juan Cruz Delgado García.
 140. D. José Antonio Moreno Ródenas.
 141. D. Antonio Maturana Pérez.
 142. D. Francisco Carranzoni Palacios.
 143. D. Eduardo Sánchez Mateos Pa-
 checo.
 145. D. Diego Mañas Pérez.
 146. D. Lázaro Martínez del Campillo.
 147. D. Santos Fernández Sagades.
 148. D. Guillermo Palacios Jiménez.
 149. D. Diego López Gea.
 150. D. Cirilo Valverde Cortés.
 151. D. Antonio Peñalver Jaén.
 152. D. Antonio Valverde Lozano.
 153. D. Máximo Hernández Andrés.
 154. D. Antonio Estebánez Carricajo.
 155. D. Ataúlfo Albuerna Rodríguez.
 156. D. José Negri Iglesias.
 157. D. Juan Solbas Jiménez.
 158. D. Julio Sancho Chicote.
 159. D. José Valverde Cortés.
 160. D. José Rubio Maldonado.
 161. D. Pedro Sánchez Jiménez.
 162. D. Fermín López de Ondátegui Sa-
 lazar.
 163. D. Alejandro Fernández Nevado.
 164. D. Cayo Navascués Fernández.
 165. D. Andrés Merayo Arias.
 166. D. Francisco Iglesias Martínez.
 167. D. Timoteo López López.
 168. D. José Cantero Sabariego.
 169. D. Ezequiel Rico López.
 170. D. Aurelio Alonso Herrera.
 171. D. Manuel Rivas Lage.
 172. D. Matias Ayala Lao.
 173. D. Antonio López Cuesta.
 174. D. Valentin Corral Rodríguez.

175. D. Manuel Saburido Peleteiro.
 176. D. Manuel Rodríguez Méndez.
 177. D. Manuel Martínez Farinas.
 178. D. Santiago González Crespo.
 179. D. Antonio Rodríguez García.
 180. D. Santiago Gómez Moreno.
 181. D. Francisco Celada García.
 182. D. Benigno San Román Martín.
 183. D. José García Píero.
 184. D. Alfonso Álvarez Riestra.
 185. D. José Alonso de Frutos.
 186. D. Tomás Benito Sanz.
 187. D. Primitivo de Miguel Gómez.
 188. D. Eduardo Saiz Mondéjar.
 189. D. Manuel Murillo García.
 190. D. Juan Abad Palacios.
 191. D. Emilio Sánchez Tena.
 192. D. Joaquín Sánchez Balseira.
 193. D. Francisco Huidobro del Blanco.
 194. D. Jesús Talavera Sánchez Rey.
 195. D. Antonio Ros Herrero.
 196. D. José Rodríguez García.
 197. D. Ubaldo Martínez Hortelano.
 198. D. David Fernández Martínez.
 199. D. Luis Cascales Gómez.
 200. D. Fernando Sáez Martínez.
 201. D. Luis González Oloriz.
 202. D. Eladio Álvarez Fernández.
 203. D. Sebastián Sánchez Guerra.
 204. D. Antonio Martínez Soler.
 205. D. Rafael Martínez Robles.
 206. D. Marcos Muñoz Montero.
 207. D. Miximiano Sanz Lorenzo.
 208. D. Francisco Gallardo Ramírez.
 209. D. Antonio Castro Padilla.
 210. D. Cayo Minguella Gómez.
 211. D. José Gómez-Imar Mateo.
 212. D. José Martínez Gallego.
 213. D. José de Torres Gómez.
 214. D. Jesús Gonzalo García.
 215. D. Alfonso Sánchez Valladolid.
 216. D. Manuel Ordóñez Gómez - Membrillera.
 217. D. Pedro Fernández Arranz.
 218. D. Antonio de la Peña Iglesias.
 219. D. Constancio Camarero Gutiérrez.
 220. D. Esteban Frutos Yuste.
 221. D. Ramon Isidro Martínez Martínez.
 222. D. José María Muñoz Gorgojo.
 223. D. Julián Abarrategui Mateos.
 224. D. Baudilio Silva Sicilia.
 225. D. Manuel Fernández de la Fuente.
 226. D. Alberto Esteban Pascual.
 227. D. Juan Bengoechea Solano.
 228. D. José Sánchez Sánchez.
 229. D. Manuel Peña Flores.
 230. D. Aniceto Rojo Angulo.
 231. D. José Cruz Cruz.
 232. D. Narciso Matute Hernando.
 233. D. José María Blasco Labella.
 234. D. Jesús Guarrero Ruiz.
 235. D. Agustín de la Fuente Gutiérrez.
 236. D. Narciso Martínez Hidalgo.
 237. D. Norberto Camporredondo Lavín.
 238. D. Darío González Zaragoza.
 239. D. Fermín Viqueza García.
 240. D. Jesús Rosagaray Muro.
 241. D. Pablo Rodríguez González.
 242. D. Jesús Muñoz García.
 243. D. Andrés Fantoni García de Quesada.
 244. D. Félix Moras González.
 245. D. Martín Izquierdo Domínguez.
 246. D. Faustino García San León.
 247. D. Tomás Fernández Barrera.
 248. D. Jerónimo Ortega Cejudo.
 249. D. Tomás Rodríguez Valcárcel.
 250. D. Antonio Yoldi Oses.
 251. D. Pablo Lator García.
 252. D. Angel Marbán Centeno.
 253. D. Ismael García Martínez.
 254. D. Juan Domínguez Domínguez.
 255. D. Julio Montero León.
 256. D. Fidel Toldos Fernández Monje.
 257. D. Tomás Pérez Cejuela Arce.
 258. D. Salvador Ibarra Cabrera.
 259. D. Pablo García Sanz.
 260. D. Leonides García Martín.
 261. D. Teodoro Madrid González.
 262. D. Nicolás Magaña Rodríguez.
 263. D. Miguel López Martínez.
 264. D. Alfonso Ramírez Cánovas.
 265. D. Antonio González Martínez.
 266. D. Constantino Pérez Campoy.
 267. D. Francisco Chacón Allaga.
 268. D. Jesús Martínez Andréu.
 269. D. Francisco Carrión Pérez.
 270. D. José López Manzano.
 271. D. José Mesa Guillén.
 272. D. Manuel Torres Guerrero.
 273. D. Francisco Moreno Gil.
 274. D. Juan Antonio Sánchez Conejero.
 275. D. Cesáreo Compadre Riera.
 276. D. Tomás Aso Viu.
 277. D. Higinio Fernández Quintana.
 278. D. Alberto de Arcos García.
 279. D. Anastasio Sánchez Cambronero.
 280. D. Juan de las Heras Pozo.
 281. D. Gregorio Esteban Sanz.
 282. D. Segundo Vela Martín.
 283. D. Lorenzo González Aparicio.
 284. D. Llargero Casado Martínez.
 285. D. Miguel Domínguez Florida.
 286. D. Manuel Gómez Gómez.
 287. D. Pantaleón Moreno Campos.
 288. D. Eilas Echevarría Zudare.
 289. D. Benjamín Rodríguez Vázquez.
 290. D. Luis Revilla Gutiérrez.
 291. D. Carneio Nuin Elizarré.
 292. D. José A. Martínez Coso.
 293. D. José Hernández Quesada.
 294. D. Francisco Jiménez Martínez.
 295. D. Miguel Fernández Chico.
 296. D. José Cancho Prieto.
 297. D. Valentín Mayordomo Salgado.
 298. D. Angel López Martínez.
 299. D. Amalio Sobrino Millán.
 300. D. Ataulfo García Retamero.
 301. D. José L. Tirado Manzanares.
 302. D. Pedro Pombal Toyos.
 303. D. Juan Rodríguez Sánchez.
 304. D. Juan Bautista Obra Pastor.
 305. D. José Rodríguez Álvarez.
 306. D. Fernando Pérez Pizarro.
 307. D. Evaristo Pín López.
 308. D. Angel Cosende Fernández.
 309. D. Miguel Núñez Rodríguez.
 310. D. Rafael Matos Bárcena.
 311. D. Angel Segundo Donare.
 312. D. Hilario Martínez Clares.
 313. D. Agustín Espinosa de la Fuente.
 314. D. José Salazar y López de Armentia.
 315. D. Darío Río Cortón.
 316. D. Florentino Martínez Rodríguez.
 317. D. Andrés San Martínez Pérez.
 318. D. Salvador Nogales Alonso.
 319. D. Cándido Martínez Parra.
 320. D. Antonio Sánchez Beltrán.
 321. D. Antonio Amor de Torres.
 322. D. Manuel Naranjo Rodríguez.
 323. D. Heraclio Espinar Hervás.
 324. D. José Milla Martín.
 325. D. Juan Cuesta Mayor.
 326. D. Ramón Barberán Roncero.
 327. D. Mariano Arenal García.
 328. D. Antonio Santamaria Martínez.
 329. D. Francisco Revuelta Fernández.
 330. D. Fedro Serrano Borrego.
 331. D. Francisco Avendaño González.
 332. D. Ismael Ruiz Guemes.
 333. D. Jesús Lope Lapuente.
 334. D. Germán Villate Gredilla.
 335. D. Tarsilo Pérez Albalá.
 336. D. Santiago Porrón Sanz.
 337. D. Gerardo González Pérez.
 338. D. Fidencio Ferreras Rubio.
 339. D. Luis Gozalo Bernardos.
 340. D. Darío Pereira Calderón.
 341. D. Eleuterio Díaz Armas.
 342. D. Miguel Colomer Granados.
 343. D. Gabriel Heras Alonso.
 344. D. Gabriel Canos Sandoval.
 345. D. Julián Mainar Galve.
 346. D. Anastasio Nancrales González.
 347. D. Antonio Valle Estelche.
 348. D. Santiago Fuentes Ugalde.
 349. D. Francisco Burgos Ramirez.
 350. D. Vicente Calderón Bayón.
 351. D. Felipe Soto Maestro.
 352. D. Pedro Plaza Fuenteteja.
 353. D. Santiago Aparicio Bango.
 354. D. Domingo Losada Díaz.
 355. D. Isidoro Martínez Arenas.
 356. D. Fortunato Pérez Pérez.
 357. D. Manuel Parsdelo Pérez.
 358. D. Agrifino Rodríguez Martínez.
 359. D. Aurelio Colmenero Losada.
 360. D. Santiago Pozo Fernández.
 361. D. Vicente Albadalejo López.
 362. D. Mariano Cámara Aragoneses.
 363. D. Martín Oliver Rodríguez.
 364. D. Olimpio Asenjo Pastor.
 365. D. Juan López López.
 366. D. Francisco García Adela'ida.
 367. D. Juan Vicente Muñoz Morales.
 368. D. Jaime Zabal Villanueva.
 369. D. Gumersindo Jardón Rivero.
 370. D. Adolfo Polo Polo.
 371. D. Manuel González Carballero.
 372. D. Gerardo López Pérez.
 373. D. Martín Salvador Maestro Baños.
 374. D. Ciríaco Modrego Perales.
 375. D. Antonio Acosta Sánchez.
 376. D. Jesús Alonso Campos.
 377. D. José Cid Losada.
 378. D. Máximo Gómez Manrique.
 379. D. Claudio Martín García.
 380. D. Jesús Bolaños Rodríguez.
 381. D. Isidro Pérez Gutiérrez.
 382. D. Evaristo Marquina Hu dobro.
 383. D. Rafael Alaguero Cabezuq.
 384. D. Luis Rodríguez Casado.
 385. D. Idelio Madrid González.
 386. D. Constantino Cardo Vidanes.
 387. D. Narciso Pérez Hernández.
 388. D. Victoriano García Galvet.
 389. D. Balbino Buiza Iglesias.
 390. D. Secundino Lama Lama.
 391. D. Máximo Fernández Mata.
 392. D. Nicolás Lahoz Falcón.
 393. D. Manuel Garzón Gómez.
 394. D. Juan Garzón Gómez.
 395. D. Segsmundo Andrés González.
 396. D. José Martínez Lozano.
 397. D. José Moreno Lima.
 398. D. Mariano Nozal Revilla.
 399. D. Angel Frias García.
 400. D. Ricardo Asensio Gavinet.
 401. D. Julián Moras Salvanés.
 402. D. Pedro Turiso Gómez.
 403. D. León Magaña Ramos.
 404. D. Julián Álvarez Alvarez.
 405. D. Julián Álvarez Alonso.
 406. D. Toribio Crespo Corres.
 407. D. Mariano Izquierdo de Blas.
 408. D. José Vélez de Mendizábal y Ruiz de Azúa.
 409. D. Francisco Viqueira Gómez.
 410. D. Leonides Cuevas Vega.
 411. D. Paulino Encina Encina.
 412. D. Claudio Pérez de Mendiguren Sáenz de Cortázar.
 413. D. León Pérez Cisneros.
 414. D. Pedro Martínez Martínez.
 415. D. Teodoro Crespo del Campo.
 416. D. Manuel Piñeiro Pérez.
 417. D. Ramiro López Teila.
 418. D. Francisco Fernández López.
 419. D. Pedro Álvarez Fernández.
 420. D. Mauro Antúnez Segurado.
 421. D. Mariano Prieto Polo.
 422. D. Mariano González Alonso.
 423. D. Marcelino Amer Trigueros.
 424. D. Alejo Prado Sánchez.
 425. D. Miguel Acosta Jiménez.
 426. D. Antonino Morales Reyes.
 427. D. Federico Bueno Espinosa.
 428. D. Juan López Contreras.
 429. D. Antonio Rojas Alonso.
 430. D. José Otero González.
 431. D. Nemesio Seara Beloso.
 432. D. Carlos Fernández Hernando.
 433. D. Jesús Naveira Canceiro.
 434. D. Francisco Ruiz Martínez.
 435. D. Gabriel Matarin Matarin.
 436. D. Julián Muñoz Gallego.
 437. D. Manuel López González.
 438. D. Ernesto Roncal Bonilla.
 439. D. Flaviano Martínez Miralles.
 440. D. Francisco López Cañadas.
 441. D. Juan Escudero Figueroa.
 442. D. Andrés Moreno Alonso.
 443. D. José Padilla Padilla.
 444. D. José Díaz Ibáñez.
 445. D. Antonio López Santos.
 446. D. Antonio Rodríguez de la Rosa.
 447. D. Pedro Olcoz de la Riva.
 448. D. Emeterio Ruano Gómez.
 449. D. Miguel Sánchez López.
 450. D. Jerónimo Ruiz Pérez.

Guardianes de tercera clase, con sueldo anual de cinco mil pesetas

1. D. Francisco Reyes López.
2. D. José Arcos Alcázar.
3. D. Sebastián Matillas Blanes.
4. D. José Díaz Rodríguez.
5. D. Emiliano Inés Santamaria.
6. J. Teodoro A. López García.
7. D. Severiano Egidio Sánchez.
8. D. Esteban Morales Morales.
9. D. Benedicto Clavero Borrego.
10. D. Gumersindo Corral Recio.
11. D. Santiago Garayoa Setuain.
12. D. Miguel González González.
13. D. Valentín Alcocer García.
14. D. Gregorio Sanchoyerto Velasco.
15. D. Julio Sánchez Sánchez.
16. D. Jesús Castelló Hernández.
17. D. Pablo Osés Bezmartes.
18. D. José García Urquijo.
19. D. José Delgado Fernández.
20. D. Augusto Miranda Soriano.
21. D. Similiano Martín Rodríguez.
22. D. Andrés Pollo Sardonis.
23. D. Mariano Sádaba Peinado.
24. D. Rafael Galache Campal.
25. D. Isaac Monreal Aranda.
26. D. Ricardo Maqueda Bravo.
27. D. Melquiades Fernández Gil.
28. D. Julián López Alónso.
29. D. Andrés de la Fuente Barragán.
30. D. Ignacio Herranz Cuesta.
31. D. Eulalio Gómez Carreras.
32. D. Gregorio Palencia Tadeo.
33. D. José Aparicio Bajo.
34. D. Manuel Ariza García Penche.
35. D. Indalecio Aranda Beltrán.
36. D. Hernando Viejo Ferreras.
37. D. Marcos Pascual Miguel.
38. D. Isidoro Ochoa Aramendía.
39. D. Donato Moslares Gutiérrez.
40. D. Victoriano Santaengracia Izquierdo.
41. D. Antonio del Caz Velasco.
42. D. Feliciano Tapia Rojo.
43. D. Herminio Fernández González.
44. D. Manuel Isidro Coria.
45. D. Emiliano González Ronco.
46. D. Pejertero Rodríguez Ramos.
47. D. Esteban Delgado Delgado.
48. D. Andrés Escudero San Frutos.
49. D. Francisco Bello Gómez.
50. D. Doroteo García Gómez.
51. D. Jerónimo Polo Ibarrola.
52. D. Angel Ramos Cancelo.
53. D. Tomás Calvo Gilgado.
54. D. Emérito Sánchez Suárez.
55. D. Juan Gaitán Tordesillas.
56. D. Héctor Viñolo Ruiz.
57. D. Jesús Pérez Pillado.
58. D. Antonio Camarero García.
59. D. Eulogio Martín Miguel.
60. D. Eloy Valcuna García.
61. D. Marino Monreal Aranda.
62. D. Clemencio Rodríguez Crespo.
63. D. José García Martín.
64. D. Marcelo Perrino Martín.
65. D. Ramón García Pérez.
66. D. Eustasio A. Medina Cifuentes.
67. D. Nicasio Martín Álvarez.
68. D. Antonio Alvarez de Anta.
69. D. Luis Sanz Arranz.
70. D. Rafael Florido Castro.
71. D. Juan Jiménez Moreno.
72. D. Máximo Blanco Alvarez.
73. D. Antonio Castañar García.
74. D. Felipe Nieto Blanco.
75. D. Justo Higuera Blanco.
76. D. Tomás Salado Gangoso.
77. D. Joaquín Acuña Sequeiros.
78. D. Antonio Díaz Saavedra.
79. D. Augusto González González.
80. D. Felipe Carballo Peña.
81. D. Máximo Guillén Anglada.
82. D. Pedro Recio Gutiérrez.
83. D. Eulogio E. de la Peña Fernández.
84. D. Aristarco González Fernández.
85. D. Demetrio Lebrero Pérez.
86. D. Juan Novoa González.
87. D. Pedro Malo López.
88. D. Juan Cejudo de la Torre.
89. D. Felipe Galindo Plaza.
90. D. Eli González Cañón.
91. D. Zacarías Esteban Martín.
92. D. Felipe Fuente Vara.
93. D. Pedro Fernández García.
94. D. Francisco Fernández Casares.
95. D. Luis Alonso Martín.
96. D. José Toral Valderrey.
97. D. Marcelo Casarte Ortiz de Muga.
98. D. Emilio Pillado Rico.
99. D. Antonio Cumbres Saavedra.
100. D. Donato Sáenz Martínez.
101. D. Miguel Godoy Moreno.
102. D. Tomás Ramos Lopez.
103. D. Leonardo López Rodríguez.
104. D. Manuel González García.
105. D. Benedicto Azcárate Larrumbe.
106. D. Jesús de la Torre Mollano.
107. D. Patrocinio Barrio Mayor.
108. D. Ferrnando Vidal Sánchez.
109. D. Frutos Lafuente del Amo.
110. D. Nemesio Higuera Ovejero.
111. D. Ignacio Martín Baizán.
112. D. Demetrio Magaña Brocín.
113. D. Justo Fernández Rodríguez.
114. D. Julio Albert García.
115. D. Máximo Estarich Sánchez.
116. D. Domingo Calvo Lorenzo.
117. D. Felipe Prado Aguayo.
118. D. Antonio Espigares García.
119. D. Pedro Parraga Sánchez.
120. D. Fernando José Salvador Gallego.
121. D. Felipe Carbonero Palomar.
122. D. Marciano Barreales Llamazares.
123. D. Juan Barquero Rebollo.
124. D. Eugenio Movilla Calderón.
125. D. Pedro Paris Pellicer.
126. D. Pedro Herreros Massó.
127. D. Fernando Jiménez Marcelo.
128. D. Augusto Cocero Alonso.
129. D. Jonatás de la Fuente Aguado.
130. D. Saturnino Puebla González.
131. D. Juan Domínguez González.
132. D. Gerardo Redondo Santos.
133. D. Amador Fontenla Castro.
134. D. Angel Romero Martínez.
135. D. Adoración Gómez Uceta.
136. D. Luis Alejo González.
137. D. Miguel Guzmán Hernández.
138. D. Tarsicio García Bueno.
139. D. Guillermo Acarregui García.
140. D. Noé Moreno González.
141. D. Antolín Díez de Frutos.
142. D. Epifanio Ibañez Ibañez.
143. D. Fidel Vilela Vilela.
144. D. Urbano Sánchez Marcos.
145. D. Perpetuo Arce Arce.
146. D. Baldomero Pérez Arribas.
147. D. Segundo Rojas Villena.
148. D. Joaquín López Gea.
149. D. Agustín Tanarro Estebaranz.
150. D. Victoriano Campos Expósito.
151. D. Juan Rodríguez Nef.
152. D. José Barriuso Herranz.
153. D. Avelino Hidalgo Jerez.
154. D. Luis Sainz Blanco.
155. D. Félix Blanco Andrés.
156. D. Fidalgo Cunheiro.
157. D. José Bajo Bajón.
158. D. Arturo Pérez Sanz.
159. D. Fermin del Arco Alfaraz.
160. D. Gregorio Martínez del Campillo.
161. D. Florencio Resa Tejada.
162. D. Camilo Cantón Prada.
163. D. Antonio López García.
164. D. Julián Huerta Fustel.
165. D. Francisco Pérez Santamarta.
166. D. Alfredo Alvarez Lopez.
167. D. Julián García Soto.
168. D. Joaquín E. Merchán Rodríguez.
169. D. Porfidio Nuñez Alvarez.
170. D. Vicente Calle Sastre.
171. D. Antolín Freile Escudero.
172. D. Ramón Godoy Godoy.
173. D. Antonio A. García Castillo.
174. D. José Ayala Ayala.
175. D. Pablo Rodríguez Ortega.
176. D. Antonio Lacasa Sese.
177. D. Anastasio García Pacheco.
179. D. Román Sánchez Sánchez.
178. D. Máximo Gutiérrez Aparicio.
180. D. Antonio Vidal García.
181. D. José Villar Arias.
182. D. Jesús María Pernas Bouza.
183. D. Miguel Santos Jarillo.
184. D. Miguel F. Sendín García.
185. D. Serafin Balado Otero.
186. D. Antonio Touriño Garrido.
187. D. Urbano Pastrana Pastrana.
188. D. Pedro Esteban Terrado.
189. D. Gabino Iglesias Gil.
190. D. Antonio Rolán Ciordia.
191. D. Manuel Quinoa Fernández.
192. D. Germán Calvo García.
193. D. Francisco Bibiloni Canellas.
194. D. Antonio González Puente.
195. D. Alejandro Ruiz Palacios.
196. D. Ildefonso Ballesteros Chozas.
197. D. Enrique Vidal García.
198. D. Juan Crespo Crespo.
199. D. Amadeo Menéndez Fernández.
200. D. Juan Fernández Román.
201. D. Ignacio Simón Vara.
202. D. Emiliano Laíndo Poyo.
203. D. Isidro Sanz Sanz.
204. D. Juan Pellijero Garcés.
205. D. Jose Sarasa Osés.
206. D. Isaac Bolaños Bolaños.
207. D. Luis Rodrigo Ledesma.
208. D. Jesús García Cortijo.
209. D. Segundo Jiménez Jiménez.
210. D. Sergio Pascual Bravo.
211. D. Dionisio Santiuste Bernabé.
212. D. Clemente Martínez Aguado.
213. D. Luis Tejedor Fernández.
214. D. Mariano Hernández Bonacasa.
215. D. Joaquín Uña Antón.
216. D. Diego Palomo Molina.
217. D. Aquilino Ferreira Nuñez.
218. D. Julio de la Fuente Barragán.
219. D. Alfonso Viñas Penin.
220. D. Arturo González Corzo.
221. D. Eliseo Araujo Rodríguez.
222. D. Modesto Flores Larios.
223. D. Angel Bergúa Ibarria.
224. D. José Martínez Aguayo.
225. D. Rosario Irigoyen Oria.
226. D. Bernardino de Miguel Muñoz.
227. D. Miguel Ramón Guas.
228. D. Alfonso García Castellanos.
229. D. Manuel García Fabián.
230. D. Enrique González Calero Domínguez.
231. D. Manuel Monje Garrán.
232. D. Leon J. de la Fuente Tapia.
233. D. Mateo Prieto Escudero.
234. D. Nemesio Alvarez Fuentes.
235. D. Juan de Dios Amor Torres.
236. D. Gregorio Castañón de Benito.
237. D. Aburdio Maestro Rico.
238. D. Dióscoro Parras Fariñas.
239. D. Antonio González Llanos.
240. D. Pedro Lázaro Lopez.
241. D. Francisco García Fariñas.
242. D. Juan Capilla Caballero.
243. D. Julio Rodríguez García.
244. D. Arsenio García de la Varga.
245. D. Fabián Amo Berzosas.
246. D. Manuel Barón García.
247. D. Jesús García Lova.
248. D. Rafael Díaz-Regañón Muñoz.
249. D. Pompeyc Demia Sánchez.
250. D. Julián Pacho Fernández.
251. D. Juan Ferrer Navarro.
252. D. Ramón Díaz Almaraz.
253. D. Ovidio F. del Pozo Herrero.
254. D. Isidoro Oteiza Martínez.
255. D. Alfonso Poinador Díez.
256. D. Pedro Prieto Blanco.
257. D. Salvador Sureda Portel.
258. D. Nicolás Hernando Atienza.
259. D. Priscilo del Pozo Maria.
260. D. Bautista Pardo Agúndez.
261. D. Jerónimo Vecino Crespo.
262. D. Ginés Márquez Soler.
263. D. Domingo Díaz Agudo.
264. D. Regino Manuel Rios Fernández.
265. D. Emilio Fernández Agudín.
266. D. Maximino Escandón Pérez.
267. D. Oscar Miranda Soriano.
268. D. Gaudencio Jesús Iglesias Jiménez.
269. D. Arturo Rodríguez Díaz.
270. D. Domingo Chozas Arroyo.
271. D. Pedro Jiménez García.
272. D. Francisco Sánchez Martín.
273. D. Jesús Arduña Alvarez.
274. D. Julio Cedrón Villares.
275. D. José Fernández García.
276. D. Primitivo Polo Vinagre.
277. D. Manuel Inestrillas Fernández.
278. D. Eugenio Lázaro de los Reyes.
279. D. Martín Campos Mesa.
280. D. Nemesio Velamazán Serrano.
281. D. Joaquín Prieto Galache.

282. D. José Muñoz Rejas Simancas.
 283. D. José González Muñoz.
 284. D. Ángel Martínez García.
 285. D. Pedro Sota Fernández.
 286. D. Eloy de Francisco Pérez.
 287. D. Eugenio Andrés Llorente.
 288. D. Ignacio Galán Escrivano.
 289. D. Segismundo Bautista Monzón.
 290. D. Faustino Andrés Arriba.
 291. D. José Navacerrada Peña.
 292. D. Gabriel Barco Vicente.
 293. D. Antonio Notivori Martín.
 294. D. Emeterio García Araiz.
 295. D. Miguel de Vilches Guzmán.
 296. D. Ramiro González Alvarez.
 297. D. Fernando Sánchez Fernández.
 298. D. Andrés Sánchez Abad.
 299. D. Carlos Martínez Santos.
 300. D. Antonio Eisman Momblán.
 301. D. Francisco Amaro Sánchez.
 302. D. Antonio Casado Castaño.
 303. D. Emilio Fernández Lodos.
 304. D. Germán Hernández Coll.
 305. D. Francisco García Linares.
 306. D. Emilio Berlanga Berlanga.
 307. D. Emilio Campa Navarro.
 308. D. Jenaro Acheró Quintero.
 309. D. Eustasio Jorge Velayos.
 310. D. Inocente Mejuto Buján.
 311. D. Jesús Torrecillas López.
 312. D. Adolfo Fiances López.
 313. D. Tomás Abarrátegui Mateos.
 314. D. Antonio Robles Muñoz.
 315. D. Gerardo Ramos Pérez.
 316. D. Enrique Liano González.
 317. D. Manuel Mayas Serrano.
 318. D. Antonio Dorrego Parelo.
 319. D. Jerónimo Hernández Barbero.
 320. D. Máximo Cristóbal Pérez.
 321. D. Silvio Gallego Santamarta.
 322. D. José Bahamonde Martín.
 323. D. Pedro Aurelio Casares Muñoz.
 324. D. Diego Luque del Moral.
 325. D. Roberto Merayo Arias.
 326. D. Manuel García Segovia.
 327. D. Eliseo Díez Alvarez.
 328. D. Ángel Becares Prada.
 329. D. Pedro Martínez Bermejo.
 330. D. Andrés García Monente.
 331. D. José Miño Rodríguez.
 332. D. Sebastián García López.
 333. D. Salvador Rodríguez Carracido.
 334. D. José Carrasco Godino.
 335. D. Juan Capilla Murillo.
 336. D. Jesús Gastesi Undiano.
 337. D. Miguel Lozano Herrero.
 338. D. Tomás Jovino Martín Pérez.
 339. D. Ángel Díaz García.
 340. D. Francisco Fraissimo Ballesta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de enero de 1950.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 1 de enero de 1950 por la que se promueve a los funcionarios que integran las Secciones de Sanidad y Educación del Cuerpo Facultativo de Prisiones a las categorías y clases que se indican.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de 16 de julio último pasado, que reorganiza los Cuerpos dependientes de esa Dirección General, y de conformidad con lo establecido en la Orden de 15 de diciembre de 1949,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que los funcionarios que integran el Cuerpo Facultativo, constituido por la Sección de Sanidad y la Sección de Educación del Cuerpo de Prisiones que a continuación se relacionan, sean promovidos a las categorías y sueldos que se indican, con antigüedad, para todos sus efectos, de 1 de enero de 1950, continuando todos ellos en sus actuales destinos:

Médico, Jefe de Administración de primera clase, con el sueldo o gratificación anual de 14.400 pesetas

1. D. Anselmo Reymundo Tornero.
2. D. Vicente Luna Bargaes.
3. D. Eduardo Martínez Martínez.

Médico, Jefe de Administración de segunda clase, con el sueldo o gratificación anual de 13.200 pesetas

1. D. Jacinto Lafuente Vallejo.
2. D. Carlos Rev-Stolle Raviña.
3. D. Rafael Fernández Martínez.
4. D. José Martínez de Salinas Rubio.

Médico, Jefe de Administración de tercera clase, con el sueldo o gratificación anual de 12.000 pesetas

1. D. Delfín Camporredondo Fernández.
2. D. Felipe Reverte Martínez.
3. D. Antonio Guerra García.
4. D. Modesto Martínez Piñeiro.
5. D. José Miguel Gaviola Herrera.
6. D. José Picazo Braña.
7. D. José Luis del Valle González.
8. D. Francisco Fernández Zamarrón.
9. D. Teófilo Abad Fernández.
10. D. José Velasco Escassi.
11. D. Felipe Moreno Farriols.
12. D. Federico Meana Negrete.

Médico, Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo o gratificación anual de 9.600 pesetas

1. D. Agustín Vergara Olivas.
2. D. Eduardo N. Ortiz de Landazuri y Fernández de Heredia.
3. D. Manuel Capdevila y de Guillerma.
4. D. José Prado Castro.
5. D. Leopoldo Escatt Oppelt.
6. D. Alejandro García San Miguel.
7. D. Ramón Morandeira Vaamonde.
8. D. Vicente Senti Montagut.
9. D. José María Pérez Miralles.
10. D. Bernabé Calatrava Romero.
11. D. Juan Salván Martí.
12. D. Jesús Valverde Gutiérrez.
13. D. Luis Castillón Mora.
14. D. Amancio Tomé Hidaigo.

Médico, Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo o gratificación anual de 8.400 pesetas

1. D. Julián Ortega Valverde.
2. D. Francisco Ferragut Jiménez.
3. D. Ángel Sopena Jiménez.
4. D. Luis Esteban Mugica.
5. D. Joaquín Ezcurrea Sánchez.
6. D. José Botas Blanco.
7. D. Juan Pérez Folgado.
8. D. Manuel Alegre Paraiso.
9. D. Jesús Guisande Martínez.
10. D. Gustavo Cevallos López.
11. D. Vicente Jiménez Blázquez.
12. D. Luis Muñoz de Lucas.
13. D. José Pedrajas Carrillo.
14. D. José Luis Cantos Díez.
15. D. Francisco Javier García Conde.
16. D. Francisco José López Oliveros.
17. D. Luis Leno Valencia.
18. D. Félix Alonso Serrano.
19. D. Pablo Sánchez de Linares García.
20. D. Joaquín López Sánchez Santana.
21. D. Manuel Heras Montero.
22. D. Alejandro González de Canales López.
23. D. Fernando Nieto Ruiz de Castro-viejo.
24. D. Manuel Hurtado del Valle.
25. D. Juan Antonio González Pérez.
26. D. Claudio Salinas González.
27. D. Carlos García Pastor.
28. D. Carlos Caballé Lancry.
29. D. José Torres Sánchez.
30. D. Rogelio Lacaci González.
31. D. Alfonso González Cruz.
32. D. Antonio Salces Blesa.
33. D. Eduardo Guzmán García.
34. D. Eladio Sullis Pérez.
35. D. Jacinto Barreiro Laucericca.
36. D. Andrés Sánchez Rodríguez.

SECCION DE EDUCACION

Maestro, con sueldo anual de 14.400 pesetas

1. D. Rafael Rubio Becerra.
2. D. Julián Bárcenas Fernández.

Maestro, con el sueldo anual de 13.200 pesetas

1. D. Alfonso Ruiz Pita.
2. D. Antonio Matute Santaella.
3. D. Julio Cambronero Prat.
4. D. Antonio García Muñoz.

Maestro, con el sueldo anual de 12.000 pesetas

1. D. Higinio Morenza Ajado.
2. D. Romualdo Cristóbal Vaquero.
3. D. Urbano del Pozo Izquierdo.
4. D. Antonio Martín Rascón.
5. D. Lucio Alfredo Zazo Sánchez.
6. D. Julio Palacios Villanueva.
7. D. Eduardo Pérez Serrano.
8. D. Ángel Gordó Moreno.

Maestro, con el sueldo anual de 10.800 pesetas

1. D. Joaquín Fondévila Farragut.
2. D. Carlos Martínez Grisolia.
3. D. Manuel del Jesús Moreno.
4. D. Remigio Benito Todolí.
5. D. María del Carmen Pardo Celada.
6. D. Santos Serrano Borobio.
7. D. Julia Calleja Esteban.
8. D. Felipe González Sánchez.
9. D. Ildelfonso Sánchez Redondo.
10. D. Eugenio Martín Gil.
11. D. Tomás Reig González.
12. D. Leopoldo Pérez Córdoba.

Maestro, con el sueldo anual de 9.600 pesetas

1. D. Andrés López Martín.
2. D. Eugenio Villaseñor Miguel.
3. D. Eladio Quintanilla Herrera.
4. D. Miguel Guerrero López.
5. D. Jesús Abrás Peronella.
6. D. Mariano García Aguado.
7. D. Manuel López García.
8. D. Rodolfo Negueruela Zuazo.
9. D. Ramón Díaz Guzmán.
10. D. José Santos González.
11. D. Faustino Rodríguez Morales.
12. D. Jesús María Altares Yabar.

Maestro, con el sueldo anual de 8.400 pesetas

1. D. Marino Nicolás Tierraseca Peinado.
2. D. Antonio Alarcón Sánchez.
3. D. Teodoro Mancho Mancho.
4. D. Juan Infante Toribio.
5. D. Elías Cuevas Campillo.
6. D. Ovidio César Paredes Herrera.
7. D. José Ezcurrea Juarena.
8. D. José Campos Gil.
9. D. Protasio Luis Carretero Martínez.
10. D. Tomás Figueras Vázquez.
11. D. Emilio Blanco Bueno.
12. D.ª Luisa Ebrero Revuelta.

Maestro, con el sueldo anual de 7.200 pesetas

1. D. Antonio Gómez González.
2. D. José García Villalvilla.
3. D. Amado Ángel Casinos Muñoz.
4. D. Manuel Adlert García.
5. D. José Elías Ferreira Alvarez.
6. D. Sergio Arteta Aranguren.
7. D. Ramón Quiñones Periañez.
8. D. Ricardo Moreno Láinez.
9. D. Justino José González Alvarez.
10. D. Pascual Vicente Catalán.
11. D. Nicasio Lobo Bermejo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 1 de enero de 1950.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 1 de enero de 1950 por la que se promueve al Médico del Cuerpo de Prisiones don José Tomás López Trigo a la categoría que se indica,

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes de 16 de julio último y 22 de diciembre próximo pasado, así como lo preceptuado en la Orden de este Departamento, que complementa la disposición primeramente citada,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la categoría de Médico, Jefe de Administración de primera clase, en situación de a extinguir, con sueldo o gratificación anual de catorce mil cuatrocientas pesetas, a don José Tomás López Trigo, quien percibirá sus haberes con cargo a la Sección décimosexta del Presupuesto vigente, debiendo continuar en su actual destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de enero de 1950.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 2 de enero de 1950 por la que se declara en situación de excedencia forzosa a don Jaime Baladrón Rodríguez, Juez comarcal de Villa de Cruces.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales y accediendo a lo solicitado por don Jaime Baladrón Rodríguez, Juez comarcal de tercera categoría,

con destino en Villa de Cruces (Pontevedra),

Este Ministerio ha acordado conceder a dicho funcionario la excedencia forzosa, por razón de incompatibilidad, en las condiciones que establece el artículo 30 del Decreto orgánico de 25 de febrero de 1949.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de enero de 1950.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 3 de enero de 1950 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Eloy López Díez. Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Sedano (Burgos).

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Eloy López Díez, Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Sedano (Burgos),

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945, ha tenido a bien concederle la excedencia voluntaria, por tiempo no inferior a un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de enero de 1950.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

MINISTERIO DE HACIENDA

Rectificación a la Orden de 22 de diciembre de 1949 por la que se convoca concurso entre Corredores de Comercio en ejercicio para la provisión de las vacantes que se citan.

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, se rectifica debidamente a continuación:

En el apartado segundo, donde dice: «... los Delegados de Hacienda de las provincias respectivas...», debe decir: «... los Delegados de Hacienda de las provincias y plazas respectivas...».

En el apartado sexto, párrafo segundo, donde dice: «... aunque si las licencias reglamentarias concedidas», debe decir: «... aunque si las licencias reglamentariamente concedidas».

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 7 de diciembre de 1949 por la que se nombra a don Francisco Cid Gómez-Rodulfo Director de la Escuela Elemental de Trabajo de Heróas.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta elevada por el Patronato Local de Formación de Hervás (Cáceres), y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo sexto del artículo 29 del libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional y en la Orden de 13 de mayo de 1941,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director de la Escuela Elemental de Trabajo de Hervás a don Francisco Cid Gómez-Rodulfo, actual Presidente del Patronato.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de diciembre de 1949.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 7 de diciembre de 1949 por la que se confirma en el cargo de Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Sevilla a don Santiago Martínez Martín.

Ilmo. Sr.: A propuesta de esa Dirección General,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en el cargo de Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Sevilla al Profesor de término de la misma don Santiago Martínez Martín, con todas las facultades y prerrogativas reconocidas a dicho cargo por las disposiciones reglamentarias vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de diciembre de 1949.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 21 de diciembre de 1949 por la que se aprueba el presupuesto para el ejercicio de 1950 de la Junta Nacional de Educación Física Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el presupuesto formulado por la Junta Nacional de Educación Física Universitaria para el ejercicio económico de 1950 y de acuerdo con el favorable dictamen que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de marzo de 1943 y disposiciones complementarias ha emitido con fecha 6 del actual mes la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el mencionado presupuesto, por un importe de 1.769.500 pesetas, tanto en ingresos como en gastos, conforme a la distribución que en el mismo figura.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de diciembre de 1949.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 22 de diciembre de 1949 por la que se nombra Vicedecano de la Facultad de Medicina de Sevilla.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Sevilla y con lo prevenido en el artículo 44 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vicedecano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla al ilustrísimo señor don José María Cañadas Bueno, Catedrático de la misma, acreditándole la gratificación anual de dos mil pesetas, con cargo al crédito que figura consignado en el primero, segundo, segundo, único, sexto, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de diciembre de 1949.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 23 de diciembre de 1949 por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad.

Ilmo. Sr.: Por existir vacantes en la séptima categoría del Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad,

Este Ministerio ha dispuesto que los Catedráticos de las Universidades que se indican a continuación asciendan a la expresada séptima categoría, con el sueldo anual de quince mil pesetas y efectos económicos de la fecha siguiente a la de posesión de sus destinos:

D. Antonio Beltrán Martínez, de la Universidad de Zaragoza.

D. Juan Maluquer de Motes, de la de Salamanca.

D. Jose Maria Jover Zamora, de la de Valencia.

D. Octavio Gil Munilla, de la de Zaragoza.

D. Julián Aparicio Ramos, de la de Oviedo.

D. Evelio Verdura Tuells, de la de La Laguna.

D. Martín Sánchez Ruzpérez, de la de Salamanca.

D. Lisardo Rubio Fernández, de la de Barcelona.

D. Juan Alvarez Delgado, de la de La Laguna.

D. Antonio Fontán Pérez, de la de Granada.

D. Ramón Fernández Pousa, de la de Murcia.

D. Enrique Moreno Báez, de la de Oviedo; y

D. Mariano Baquero Goyanes, de la de Murcia.

Los anteriores ascensos serán referidos con cargo al crédito que figura consignado en el primero, primero, segundo, único, primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Los señores Jover y Rubio seguirán percibiendo las tres mil pesetas anuales más que en concepto de aumento de sueldo tienen reconocidas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de diciembre de 1949.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 4 de enero de 1950 por la que se deja sin efecto la facultad conferida a los Delegados de Trabajo para autorizar la compensación en metálico de los días festivos no recuperables a la industria de hostelería.

Ilmo Sr.: Exceptuada la Industria de Hostelería del descanso dominical y de días festivos, y atribuida a los Delegados provinciales de Trabajo por Decreto del 7 de julio de 1944 la facultad de autorizar la sustitución del descanso compensatorio correspondiente a los días festivos del personal comprendido en actividades no sujetas al descanso dominical, por el abono, además de los salarios de los siete días de la semana, del importe de las horas trabajadas en el correspondiente a aquel en que debió disfrutarse descanso compensatorio por el trabajo en día festivo no recuperable, incrementado en su cuarenta por ciento; la situación actual del paro involuntario en las actividades comprendidas en el vigente Reglamento Nacional de Trabajo en la Industria de Hostelería, Cafés, Bares y Similares, aprobada por Orden del 30 de mayo de 1944, aconseja dejar en suspenso la facultad conferida a los Delegados provinciales de Trabajo, en el Decreto a que se ha hecho mención, y suprimir la autorización general de aumentar la vacación anual retribuida con el número de dichos días festivos, otorgada por Resolución del 11 de noviembre de 1945.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1.º Quea en suspenso, respecto de las actividades comprendidas en el vigente Reglamento Nacional de Trabajo en la Industria de Hostelería, Cafés, Bares y Similares, del 30 de mayo de 1944, la facultad conferida actualmente a los Delegados provinciales de Trabajo, de sustituir el descanso compensatorio correspondiente a los días festivos no recuperables, por el abono, además de los salarios de los siete días de la semana, del importe de las horas trabajadas en el correspondiente a aquel en que debió disfrutarse el descanso en compensación al trabajo en día festivo no recuperable, incrementado en su cuarenta por ciento, quedando, asimismo, sin efecto la autorización general otorgada por Resolución del 11 de noviembre de 1945, de compensar dichos días festivos con el aumento de la vacación anual retribuida.

Art. 2.º Como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior, las Empresas comprendidas en la Reglamentación de Trabajo en la Industria de Hostelería, Cafés, Bares y Similares, quedan obligadas a ocupar los profesionales en paro inscritos en la Oficina de Colocación correspondiente, de conformidad con las normas legales en vigor, para sustituir a los trabajadores de sus plantillas durante los días que disfruten del descanso compensatorio por el trabajo en días festivos no recuperables.

Art. 3.º Lo dispuesto en la presente Orden surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de enero de 1950.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

ADMINISTRACION GENERAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando concurso para la provisión de una plaza de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo Administrativo Civil del Ministerio de Agricultura, vacante en el Servicio Agronómico de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos.

Vacante una plaza de Auxiliar de tercera clase, varón, del Cuerpo Administrativo Civil del Ministerio de Agricultura en el Servicio Agronómico de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría, dotada con el haber anual de cuatro mil pesetas de sueldo y otras cuatro mil pesetas en concepto de gratificación, se saca a concurso la provisión de la citada plaza.

Serán condiciones precisas para poder tomar parte en dicho concurso:

Primera.—Ostentar la categoría de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo Administrativo Civil del Ministerio de Agricultura.

Segunda.—En la fecha que finalice la admisión de solicitudes, los concursantes no podrán tener categoría superior a la expresada en el apartado primero.

Tercera.—Presentar la correspondiente Hoja de Servicios debidamente calificada o certificación equivalente.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

Anunciando la subasta de las obras del «Proyecto modificado del ramal de enlace entre las líneas de Barcelona a Granollers».

En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial de 17 de agosto de 1949, esta Dirección General ha señalado el día 2 de febrero de 1950, a las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del «Proyecto modificado del ramal de enlace entre las líneas de Barcelona a Mataró y Barcelona a Granollers», cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 16.747.670,56, y para cuyo pago existe crédito, según certificación expedida en 7 de julio de 1949.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, situada en el local que ocupa el Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio.

Para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente, como garantía, la cantidad de 163.738,35 pesetas, pudiendo constituirse este depósito en títulos de la Deuda Pública admitidos para esta clase de operaciones o en metálico. Si se constituyese en títulos de la Deuda Pública, habrá de acreditarse la propiedad de los mismos con la póliza de compra.

A cada proposición se acompañará, en sobre abierto y por separado, el resguardo que acredite haberse efectuado el depósito de la cantidad señalada en alguna

Las instancias deberán presentarse en la Dirección General de Marruecos y Colonias — Presidencia del Gobierno—, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Los concursantes podrán aportar cuantos documentos estimen convenientes como justificación de los méritos que aleguen.

Madrid, 27 de diciembre de 1949.—El Director general J. Díaz de Villegas.—Conforme, el Subsecretario, Luis Carrero.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Seguros

Aviso oficial por el que se hace público que va a ser extinguida la Mutualidad de Seguros «La Unión Bética», domiciliada en Sevilla.

De conformidad con lo prescrito por el artículo 123 del Reglamento de Seguros, de 2 de febrero de 1912, se hace saber al público en general y a los asegurados en particular que la Mutualidad de Seguros «La Unión Bética», domiciliada en Sevilla, calle del Progreso, número 12 (Porvenir), que se hallaba en liquidación forzosa, va a ser extinguida definitivamente transcurrido el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio.

Todos cuantos pudieran oponerse, por considerarse perjudicados, deberán dirigirse a esta Dirección General de Seguros dentro del plazo establecido.

Madrid, 7 de diciembre de 1949.—El Director general, J. Ruiz.

Delegación de Hacienda de la Península o en la Caja General de Depósitos, y el documento que acredite la propiedad del depósito y la personalidad y capacidad del licitador, así como los documentos referentes a estar al corriente en el pago del Seguro de Vejez y Contribución Industrial, si bien pueden asimismo concurrir los que sin figurar en la matrícula de industrial, lo hagan constar en declaración jurada y se comprometan a realizarlo en el plazo de serie adjudicada la subasta. Cuando se trate de personas jurídicas, habrán de justificar su capacidad, así como la de sus representantes, acompañando el certificado que sobre incompatibilidades se exige para contratar con la Administración Pública, como disponen los Reales Decretos de 12 de octubre de 1923 y 24 de diciembre de 1928. Si concurren Sociedades extranjeras o individuos extranjeros, los documentos que presenten habrán de llevar certificado de legalidad del Cónsul de España en su país o del de su nación en Madrid, todos perfectamente legalizados.

El depósito hecho en la forma indicada será devuelto al concursante que no resulte adjudicatario, en el punto en que lo depositara, dentro de los quince días siguientes a la adjudicación de la subasta. En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto de la subasta a un sorteo entre las mismas.

Se admiten proposiciones en la Sección correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 31 de enero de 1950, y en la Segunda Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles, Sagasta, 30.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta (4,70 pesetas), ajustándose al adjunto modelo.

Madrid, 31 de diciembre de 1949.—El Director general, José María García-Lomas.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don vecino de provincia de según cédula personal número con domicilio en provincia calle de número enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras comprendidas en el «Proyecto modificado del ramal de enlace entre las líneas de Barcelona a Mataró y Barcelona a Granollers», se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (1).

(Fecha y firma del proponente.)

CONDICIONES particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes, las de la Ley de primero de julio de 1911 y las del Pliego general de Contratación de 13 de marzo de 1903, han de regir en el contrato de las obras comprendidas en el «Proyecto modificado del ramal de enlace entre las líneas de Barcelona a Mataró y Barcelona a Granollers».

1.ª En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial de 17 de agosto de 1949, esta Dirección General ha señalado el día 2 de febrero de 1950, a las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del «Proyecto modificado del ramal de enlace entre las líneas de Barcelona a Mataró y Barcelona a Granollers», cuyo presupuesto de contrata es de 16.747.670,56 pesetas, y para cuyo pago existe crédito, según certificación expedida en 7 de julio de 1949.

2.ª La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, situada en el local que ocupa el Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio.

3.ª El rematante quedará obligado a otorgar en Madrid, a su costa, la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario oficial que se designe, dentro de los treinta días siguientes a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la Orden de aprobación del remate, debiendo justificar en la misma haber satisfecho los derechos de inserción del anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia donde radique la obra. La primera copia de esta escritura una vez liquidados por el rematante todos los impuestos, será entregada en la Dirección General de Ferrocarriles.

4.ª Son de cuenta del rematante no sólo los impuestos de liquidación de la escritura y timbre, sino también todos los que la Hacienda imponga, como utilidades, industrial, impuestos de pagos al Estado, etc.

5.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante haber constituido en la Caja General de Depósitos la fianza definitiva según la Ley de 17 de octubre de 1940, con el aumento prescrito en la misma, si hubiera lugar a ello. Di-

(1) Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

cha fianza podrá ser constituida en metálico o efectos de la Deuda Pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, debiéndose justificar en la misma escritura la propiedad de los efectos, para lo cual se reseñarán los mismos y las pólizas en la escritura. La falta de otorgamiento de la escritura en el plazo señalado en la tercera condición, o de constitución de la fianza definitiva, producirá los efectos determinados en el artículo 51 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado.

6.ª La parte de aumento de fianza podrá ser devuelta al contratista en las condiciones que señala el apartado d) de la Ley de 17 de octubre de 1940. El resto no será devuelto hasta que, aprobada la recepción definitiva y liquidación de las obras, se cumpla lo prevenido en el artículo 65 del pliego general de condiciones y Reales Ordenes de 7 de marzo de 1909 y 3 de agosto de 1910, que lo complementan.

7.ª Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de doce meses.

8.ª Los gastos de comprobación del replanteo, de inspección, vigilancia y de liquidación serán de cuenta del contratista, aplicándose los Decretos de 9 de marzo de 1940 y 21 de noviembre de 1947 y la Orden ministerial de 29 de marzo de 1940.

9.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en la forma establecida por las disposiciones vigentes.

10. El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo fijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abonen en un año mayor suma que la que corresponde según las anualidades consignadas en la condición séptima que antecede, de las que deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta y el descuento a que se refiere la condición octava. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de la certificación, sino de las épocas en que deberán realizarse los pagos.

Aparte lo consignado en el párrafo anterior, el derecho a percibir intereses de demora, de que tratan los artículos 40 del pliego de condiciones generales y séptimo del Real Decreto de 26 de mayo de 1905, tendrán lugar cuando transcurran tres meses desde la fecha en que se expida la certificación de obra ejecutada, y desde la en que se haga efectivo el mandamiento de pago, siempre que exista crédito disponible en las consignaciones del Presupuesto del Estado, la causa de la demora sea imputable a la Administración y el contratista termine las obras en el plazo que se fija en la condición séptima de este pliego.

11. Regirán para este contrato las Leyes de 14 de febrero de 1907 sobre protección a la Industria Nacional, en lo que no se oponga al artículo 10 de la de 24 de noviembre de 1939; el Reglamento de 26 de julio de 1917; Ley de 11 de abril de 1939 y la Ordenación y Defensa de la industria, de 24 de noviembre del mismo año, que acaba de citarse. (Se dan por insertos y transcritos los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento aludido.) Son aplicables también los textos refundidos de los Libros primero y segundo de la Ley de Contrato de Trabajo, aprobados por Decretos de 26 de enero de 1944 y 31 de marzo siguiente, y el

contratista cumplirá las demás disposiciones que regulan las relaciones entre patronos y obreros, incluso las del retiro obrero, subsidio familiar y demás de carácter social en vigor.

12. a) Los licitadores están obligados a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, siendo desde luego desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en la zona o localidades en que las obras hayan de realizarse.

b) Es obligación de los rematantes presentar a las entidades públicas que hubiesen realizado la adjudicación de las obras o servicios, antes del comienzo de éstos, el contrato de trabajo a que se refiere la Ley de Contrato de Trabajo, texto refundido de 26 de enero de 1944, en el cual, además de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales. Dicho contrato será expedido por triplicado, con un anexo en que conste la lista de los obreros a quienes afecte, y será autorizado con las firmas del concesionario o contratista y por el trabajador a que se refiera, y si éste no supiese firmar, con su huella dactilar. Un ejemplar quedará en poder de cada uno de los signatarios, y el otro será el que se presente a las entidades públicas adjudicantes de las obras, las cuales remitirán copia del mismo al Ministerio de Trabajo, dentro de los cinco días siguientes, y archivarán el original del contrato.

c) Los contratistas quedan obligados a entregar a cada obrero que en ella se emplee una cartilla con las condiciones señaladas en la Ley de Contrato de Trabajo, texto refundido de 26 de enero de 1944, en que consten la obra o servicio público de que se trate, el nombre del obrero o empleado, servicio que éstos presten u oficio que ejerzan, y la fecha del contrato de trabajo a que se refiere el apartado anterior. En dicha cartilla se consignarán todas las liquidaciones de salarios que se hagan al obrero, con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias que hubiesen trabajado.

13. Bajo ningún pretexto podrán resultar responsabilidades contra el Estado por incumplimiento de las disposiciones sobre contrato de trabajo.

14. El contrato es esencialmente administrativo y sujeto, por tanto, a esta jurisdicción.

15. Queda obligado el contratista a ejecutar, dentro de cada año, la cantidad de obra correspondiente a las respectivas anualidades.

16. El adjudicatario, en caso de incumplimiento, contrae las obligaciones definidas en el artículo 51 de la Ley de primero de julio de 1911.

17. Será de aplicación a la presente subasta las adiciones al pliego de condiciones facultativas dispuestas en la norma VI de las aprobadas por Orden ministerial de 27 de agosto de 1946, para cumplimiento de la Ley de 17 de julio de 1945, así como sus disposiciones complementarias vigentes.

18. Serán de aplicación a esta subasta los preceptos de la citada Ley de 17 de julio de 1945, con la facultad que el artículo 13 de la misma otorga al Gobierno para su suspensión o definitiva derogación en cualquier momento.

Madrid, 31 de diciembre de 1949.—El Director general, José María García-Lomas.

20—A. C.